



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

Aguascalientes, Ags., a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dos mil diecisiete. -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3, 4 párrafo primero, 15 fracción XIV, 16, 21, 24 fracciones I, II, III, XI, XII, XIV y XXIV, 25 fracciones I, III, y V, 42 fracciones I, II, XIII, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 4, y 12 fracciones I, II, XIII, XX y XXIV del Reglamento Interior que rige a la Oficialía Mayor, así como los artículos 1 fracción I, 2 fracción XI, 3, 12, 39, fracción III, 60, 63 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la **Contratación de los Servicios de Cursos de Capacitación**, requeridos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado, contratación solicita sea llevada a través de adjudicación directa por excepción, al tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación de los Servicios de Cursos de Capacitación, por lo que previo estudio de las diversas alternativas le arroja como resultado que el proveedor idóneo para la contratación de los servicios requeridos lo es el proveedor: "CONSULTORÍA EN CIENCIAS PENALES, S.C."
2. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición número **RS/0000754/2017** del sistema SIIF, de parte la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes por un monto total de **\$940,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) I.V.A. incluido**, teniendo esta requisición como objeto la contratación de los Servicios de Cursos de Capacitación, requeridos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado.



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

La requisición número **RS/0000754/2017** del sistema SIIIF se presenta a continuación:

AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADOGOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 754 :RS/0000754/2017

06	SEGOB. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	Estatus	INICIO DE PROCEDIMIENTO	
			Fecha	Hora
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO	Elaboración	jue 13/07/2017	15:55.10
060107	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA GF	Autorización Presupuestal	jue 31/08/2017	14:39.57
Origen del Recurso				
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
334010008	1	SERVICIO	\$258,620.70	\$258,620.70	\$41,379.31	\$300,000.01	

Descripción
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CURSO INTERNACIONAL BÁSICO DE INTELIGENCIA POLICIAL

SISTEMA DE INVESTIGACIÓN Y ASESORÍA
LA EVALUACIÓN Y ACRÉDITACIÓN A TRAVÉS DEL CUAL SE DETERMINA LA CALIDAD DE DESEMPEÑO DEL ALUMNO DURANTE EL PROGRAMA EDUCATIVO SE RIGE POR LOS SIGUIENTES CRITERIOS GENERALES:

- PROCEDIMIENTO: SE APLICARA UNA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA AL INICIO DEL CURSO. SE REALIZARÁN EJERCICIOS DURANTE EL CURSO EN DONDE SE ESTARA MONITOREANDO LA PARTICIPACIÓN DE LOS ASISTENTES Y A CRITERIO DEL INSTRUCTOR SE ADICIONARÁ O DEDUCIRÁ HASTA UN 50% A LA CALIFICACIÓN EN FUNCION DEL GRADO DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNO.

- ESCALA DE CALIFICACIÓN DEL CERO AL DIEZ (0 AL 10)

- REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN: ASISTENCIA MÍNIMA AL 80 % DE LAS HORAS DEL PROGRAMA Y OBTENER UNA CALIFICACIÓN FINAL MÍNIMA DE 8 (OCHO). CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE:

EL APROVECHAMIENTO DE CADA PARTICIPANTE EN EL CURSO SERÁ EVALUADO Y CALIFICADO CON BASE EN LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y PORCENTAJES.

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA %

EVALUACIÓN FINAL 50%

MONITOREO DE PARTICIPACIONES 50%

TOTAL 100%

LINEAMIENTOS ORGANIZACIONALES

SEDE: INSTALACIONES PROPORCIONADAS POR COCIPÉ, UBICADAS EN SAN BARTOLO 105-A, COLONIA OLIVARES SANTANA, AGUASCALIENTES.

DURACIÓN: 90 HORAS

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 12 PARTICIPANTES

NÚMERO DE DOCENTES: 2 DOCENTES, POLICÍAS EN ACTIVO DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA.

MODALIDAD: PRESENCIAL

FECHA DE INICIO: DENTRO DE LOS 20 DÍAS POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN COMO MÁXIMO. DEBIENDO COMENZAR EN DÍA LUNES.

HORARIO: 08:00 A 17:00 HORAS.

PROGRAMA

UNIDAD I

INTRODUCCIÓN AL CICLO DE INTELIGENCIA

UTILIDAD Y APROVECHAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

1. CONCEPTO DE INTELIGENCIA

2. DIFERENCIA ENTRE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN CRIMINAL

3. MARCO NORMATIVO Y EVOLUCIÓN EN EL ESTADO MEXICANO

4. ACTIVIDADES U OPERACIONES CONVENCIONALES

5. ACTIVIDADES U OPERACIONES NO CONVENCIONALES

6. FUENTES DE INTELIGENCIA:

A. HUMINT

B. SIGINT

C. MINT

D. OSINT

(PRÁCTICA: GENERACIÓN DE UN EJEMPLO DE PRODUCTO DE INTELIGENCIA POR CADA FUENTE)

7. ALTO PERFIL O PERFIL DE ATENCIÓN

8. CICLO DE INTELIGENCIA

9. PLANEACIÓN

10. RECOLECCIÓN

11. ANÁLISIS

12. DIFUSIÓN

UNIDAD II

GENEALOGÍA DE INTELIGENCIA

UTILIDAD Y APROVECHAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

1. FUENTES PRIMARIAS

2. FIJACIÓN ESCRITA, VIDEOGRÁFICA, AUDIOGRÁFICA O FOTOGRÁFICA EN LA RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN

3. BASES DE DATOS

4. PRINCIPIOS SOBRE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

5. HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

6. MATRIZ DE TIEMPOS POR EVENTOS

7. REDES DE VÍNCULOS

8. VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO

9. TIPOS DE VIGILANCIA

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 1 de 11
01/sep/2017

Página 2 de 87



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADOGOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 754 :RS/0000754/2017

06	SEGGOB. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	Estatus	INICIO DE PROCEDIMIENTO
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO		
060107	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA		
	GF		
Origen del Recurso			
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		
		Elaboración	jue 13/07/2017 15:55:10
		Autorización Presupuestal	jue 31/08/2017 14:39:57

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

10. PRINCIPIOS DE LA VIGILANCIA ENCUBIERTA
UNIDAD III
CONTRAINTELIGENCIA EN LA SEGURIDAD INSTITUCIONAL.
1. CONCEPTO DE CONTRAINTELIGENCIA
2. PRINCIPIOS EN LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
3. ENCRIPCIÓN
4. CONTRAVIGILANCIA
5. CONTRAINFORMACIÓN
6. CONTRAINTELIGENCIA APLICADA:
A. PERSONAL
B. INSTALACIONES
C. DOCUMENTOS
D. EQUIPOS ELECTRÓNICOS
E. COMUNICACIONES
PRÁCTICAS A DESARROLLAR DURANTE EL CURSO:
DINÁMICA COMPETITIVA DE GRUPOS SOBRE DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS ABSTRACTOS CON SOLO LA EXPOSICIÓN ORAL.
ANÁLISIS Y EXPOSICIÓN DE CASO EN EL QUE SE PUEDEN GENERAR PRODUCTOS DE INTELIGENCIA DE UTILIDAD PARA LA OPERACIÓN.
ANÁLISIS DE LLAMADAS TELEFÓNICAS PARA DEFINIR CONTEXTO SITUACIONAL.
ANÁLISIS DE SECUENCIA DE IMÁGENES O VIDEO PARA DEFINIR CONTEXTO SITUACIONAL.
APROVECHAMIENTO DE INFORMACIÓN DESDE RESIDUOS DE OPERACIÓN (BASURA DE CASA U OFICINA).
SEGUIMIENTO-COBERTURA (ROLES DE GRUPO)
ENTREGABLES:
A CADA PARTICIPANTE AL TÉRMINO DEL CURSO SE LE ENTREGARÁ:
• DOS CONSTANCIAS UNA DE COPIE Y OTRA DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.
UNA MEMORIA USB CON EL CONTENIDO DIDÁCTICO DEL CURSO.
AL FINALIZAR EL CURSO SE LE ENTREGARÁ A LA LIC. ALICIA NÚÑEZ MEDINA VICE FISCAL JURÍDICO Y DE SERVICIOS A LA JUSTICIA:
AL QUINTO DÍA HÁBIL DESPUES DE REALIZADA LA CEREMONIA DE CLAUSURA, EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROPORCIONARÁ LOS ENTREGABLES ABajo
MENTIONADOS. LOS CUALES SERÁN SOMETIDOS A REVISIÓN POR UN PERÍODO DE 3 DÍAS HÁBILES Y EN CASO DE EXISTIR OBSERVACIONES SE NOTIFICARÁ
AL TÉRMINO DE ESTOS ÚLTIMOS, CONTANDO EL PRESTADOR DE SERVICIOS CON UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA SUBSANAR LAS OBSERVACIONES Y
HACER LA ENTREGA FINAL EN FORMATO DIGITAL (UN DVD) Y UN EMPASTADO. LOS CUALES CONTENDRÁN LO SIGUIENTE:
• PROGRAMA DEL CURSO
• RESEÑA DEL CURSO
• LISTADO Y CURRÍCULUM DE CADA EXPOSITOR
• ESTRUCTURA CURRICULAR (CALENDARIZACIÓN DEL TALLER)
• LISTAS DE ASISTENCIA ORIGINALES. UNA DIARIA CON HORA DE ENTRADA Y SALIDA, Y FIRMAS DE DOCENTES Y PARTICIPANTES.
• EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA
• EVALUACIÓN FINAL
• ARCHIVO EN PDF DE CONSTANCIAS OTORGADAS.
• LISTA CON FIRMA DE RECEBIDO DE LAS CONSTANCIAS POR CADA PARTICIPANTE.
• MEMORIA FOTOGRÁFICA (2 FOTOGRAFÍAS POR DÍA CON FECHA) Y UN VIDEO RESEÑA DE TODO EL TALLER.
A LOS DOS DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA ADJUDICACIÓN, EL PRESTADOR DE SERVICIOS ENTREGARÁ A LA LIC. ALICIA NÚÑEZ MEDINA VICE FISCAL JURÍDICO
Y DE SERVICIOS A LA JUSTICIA LO SIGUIENTE:
• INFORMACIÓN DE INSTRUCTORES: CURRÍCULUM DE CADA EXPOSITOR QUE CONTENGA INFORMACIÓN DE TITULACIÓN, CERTIFICACIÓN O ACREDITACIÓN.
MISMOS QUE DEBERÁN CONTAR CON EXPERIENCIA COMPROBABLE EN LOS CONTENIDOS DEL CURSO TALLER.
• ESTRUCTURA CURRICULAR: UNIDADES O MÓDULOS QUE COMPRENDE EL PLAN DE ESTUDIOS SENALANDO LA DURACIÓN EN HORAS Y EL TOTAL DE CADA
UNIDAD O MÓDULO.
• CONTENIDO TÉMATICO: DESGLOSE DEL PROGRAMA DEL CURSO TALLER POR CADA ASIGNATURA. SE DEBE ESTABLECER HORAS Y CONTENIDO: ASÍ COMO
LAS ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE. EL CALENDARIO ACADÉMICO Y HORARIO DE ACTIVIDADES.
• FUENTES DE CONSULTA: LISTADO DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO, HEMEROGRÁFICO, DOCUMENTAL, VIDEOGRÁFICO O DE OTRO TIPO QUE SEA
REQUERIDO.
• METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE: BREVA DESCRIPCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS, TÉCNICAS Y DIDÁCTICAS QUE SE IMPLEMENTARÁN PARA EL
DESARROLLO DE ESTE PROCESO. MATERIAL DE APOYO PARA EL MAESTRO Y DE CONSULTA PARA EL ALUMNO.
SERVICIO DE COFFEE-BREAK CONTINUO DURANTE TODO EL CURSO QUE INCLUYE AGUA, REFRESCO, CAFÉ, TÉ, FRITURAS, SERVILLETAS, PLATOS Y VASOS
DESECHABLES.
• GARANTÍA:
• GARANTIZA LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE TODA LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS Y HASTA CONTAR CON EL VISTO BUENO DE LOS
ENTREGABLES POR PARTE DE LA VICE FISCALIA JURÍDICO Y DE SERVICIOS A LA JUSTICIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

1.00 \$259,620.70 \$259,620.70 \$41,379.31 \$300,000.01 060107-04782-33401-1-211

adj_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 2 de 11
01/sep/2017

Página 3 de 87



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADOGOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 754 :RS/0000754/2017

				Estatus	INICIO DE PROCEDIMIENTO	
06	SEGGOB. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO					
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO					
060107	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA					
Origen del Recurso	GF					
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN					
				Elaboración	jue 13/07/2017	15:55:10
				Autorización Presupuestal	jue 31/08/2017	14:39:57

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
2	334010006	1	SERVICIO	\$172,413.79	\$172,413.79	\$27,586.21	\$200,000.00

Descripción

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE

CURSO TALLER DE ESPECIALIZACIÓN PARA MINISTERIO PÚBLICO ORIENTADOR EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN ES EL PROCEDIMIENTO A TRAVÉS DEL CUAL SE DETERMINA LA CALIDAD DE DESEMPEÑO DEL ALUMNO DURANTE EL PROGRAMA EDUCATIVO. SE RIGE POR LOS SIGUIENTES CRITERIOS GENERALES:

-PROCEDIMIENTO: SE APLICARÁ UNA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA AL INICIO DEL CURSO. SE REALIZARÁN EJERCICIOS DURANTE CADA UNA DE LAS UNIDADES EN DÍAS SELECCIONADOS PARA VALORAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS/AS ASISTENTES.

-ESCALA DE CALIFICACIÓN: DEL CERO AL DIEZ (0 AL 10)

-REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN: ASISTENCIA MÍNIMA AL 80 % DE LAS HORAS DEL PROGRAMA Y OBTENER UNA CALIFICACIÓN FINAL MÍNIMA DE 8 (OCHO).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

EL APROVECHAMIENTO DE CADA PARTICIPANTE EN EL CURSO SERÁ EVALUADO Y CALIFICADO CON BASE EN LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y PORCENTAJES:

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA 0%

EVALUACIÓN FINAL 80%

PARTICIPACIÓN 20%

TOTAL 100%

LINEAMIENTOS ORGANIZACIONALES:

SEDE: INSTALACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

DURACIÓN: 32 HORAS.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 44 PARTICIPANTES DIVIDIDOS EN DOS GRUPOS DE 22 PERSONAS CADA UNO

NÚMERO DE DOCENTES: 1 DOCENTE.

MODALIDAD: PRESENCIAL

FECHA DE INICIO: DENTRO DE LOS 20 DÍAS POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN COMO MÁXIMO, DEBIENDO COMENZAR EN DÍA LUNES.

HORARIO: 16:00 A 20:00 HORAS

PROGRAMA

UNIDAD I. SENSIBILIZACIÓN AL CAMBIO Y ÉTICA PROFESIONAL.

A) NOCIONES GENERALES.

A. CONCEPTOS DE ÉTICA Y MORAL.

I. ÉTICA.

II. MORAL.

III. DEONTOLOGÍA.

B. OBJETO DE LA ÉTICA.

B) EL SER HUMANO Y LA REALIDAD SOCIAL.

A. LOS VALORES.

B. LA ÉTICA Y LA CULTURA.

C. LA ÉTICA Y LA RELIGIÓN.

C) VALORES Y JUICIOS MORALES.

A. DEFINICIÓN DE LOS VALORES.

I. VALORES UNIVERSALES.

II. DIGNIDAD HUMANA.

B. DEFINICIÓN DE LOS JUICIOS MORALES.

I. ESTADIOS DE LOS JUICIOS MORALES.

D) LA ÉTICA EN LA ATENCIÓN TEMPRANA.

A. PRINCIPIOS ÉTICOS.

B. FINES ÉTICOS.

C. LAS ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y LÍMITES DEL PERSONAL DE ATENCIÓN TEMPRANA, COMO SERVIDOR PÚBLICO ESTATAL:

I. EL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

II. EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

III. LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

E) LA RESISTENCIA AL CAMBIO.

A. LA INERCIA Y LA COMODIDAD.

B. ACCIONES PARA ABRIRSE AL CAMBIO.

UNIDAD II.

ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

A) INTERPRETACIÓN DE NORMAS DE DERECHOS HUMANOS.

B) DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

C) ARTÍCULO 20 CONSTITUCIONAL.

A. INTRODUCCIÓN

I. LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL PROCESO PENAL.

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADOGOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 754 :RS/0000754/2017

DETALLES DE LA REQUISICIÓN			Estatus	INICIO DE PROCEDIMIENTO	
06	SEGGOB. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO				
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO				
060107	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA GF				
Origen del Recurso					
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN				
			Elaboración	jue 13/07/2017	15:55:10
			Autorización Presupuestal	jue 31/08/2017	14:39:57

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
II. EL OBJETO DEL PROCESO PENAL. B. DERECHOS DEL IMPUTADO. C. DERECHOS DE VICTIMA U OFENDIDO. D) PRINCIPIOS DEL SISTEMA ACUSATORIO. A. PUBLICIDAD. B. CONTRADICIÓN. C. CONTINUIDAD. D CONTINUIDAD E. INMEDIACIÓN. F. ORALIDAD COMO MECANISMO PARA HACER EFECTIVOS LOS PRINCIPIOS. E) PRINCIPIO DE IGUALDAD ANTE LA LEY. F) PRINCIPIO DE IGUALDAD ENTRE LAS PARTES. G) PRINCIPIO DE JUICIO PREVIO Y DEBIDO PROCESO. H) PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. I) PRINCIPIO DE DOBLE ENJUICIAMIENTO. J) PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN. UNIDAD III. SOLUCIONES ALTERNAS. A) SOLUCIONES ALTERNAS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. A. SOLUCIONES ALTERNAS. I. ACUERDOS REPARATORIOS. II. SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO. B. MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. I. NEGOCIACIÓN. II. MEDIACIÓN. III. CONCILIACIÓN. B) LA JUSTICIA RESTAURATIVA: UNA PANORÁMICA. A. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS Y PRINCIPIOS BÁSICOS. B. LOS PILARES DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA. C. NECESIDADES DE LAS VICTIMAS. D. RESPONSABILIDADES Y NECESIDADES DE LOS VICTIMARIOS. E. RESPONSABILIDADES Y NECESIDADES DE LA COMUNIDAD. F. ENVOLVIMIENTO DE LA COMUNIDAD. G. INTRODUCCIÓN A LAS APLICACIONES DEL PARADIGMA RESTAURATIVO. I. CONFERENCIA VÍCTIMAS/VICTIMARIOS. II. CONFERENCIAS DE GRUPOS COMUNITARIOS Y FAMILIARES. III. CICLO DE CURSOS. H. EL PROCESO RESTAURATIVO: UNA PANORÁMICA. I. ELEMENTOS COMUNES CLAVES EN LOS PROCESOS RESTAURATIVOS. II. ETAPAS DEL PROCESO RESTAURATIVO PASO POR PASO EN UN PROGRAMA TIPO. III. PUNTOS PROBLEMÁTICOS. IV. EFECTOS POSITIVOS DEL PROCESO RESTAURATIVO. V. PAPEL DE FACILITADORES/INTERMEDIADORES: CARACTERÍSTICAS Y COMPETENCIAS. I. TEMAS PROFUNDOS DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA. I. LA JUSTICIA RESTAURATIVA EN CASOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA. II. VERGÜENZA. III. PERDÓN. IV. RECONCILIACIÓN. C) FORMAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. A. PROCEDIMIENTO ABREVIAZO. ENTREGABLES: A CADA PARTICIPANTE, AL TÉRMINO DEL CURSO SE LE ENTREGARÁ: UNA CONSTANCIA DE COPIE. UNA MEMORIA USB CON EL CONTENIDO DIDÁCTICO DEL CURSO. AL FINALIZAR EL CURSO SE LE ENTREGARÁ A LA LIC. ALICIA NÚÑEZ MEDINA VICE FISCAL JURÍDICO Y DE SERVICIOS A LA JUSTICIA. AL QUINTO DÍA HABIL DESPUES DE REALIZADA LA CEREMONIA DE CLAUSURA, EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROPORCIONARA LOS ENTREGABLES ABJO MENCIONADOS, LOS CUALES SERÁN SOMETIDOS A REVISIÓN POR UN PERÍODO DE 3 DÍAS HABILES Y EN CASO DE EXISTIR OBSERVACIONES SE NOTIFICARÁ AL TÉRMINO DE ESTOS ÚLTIMOS, CONTANDO EL PRESTADOR DE SERVICIOS CON UN PLAZO DE 5 DÍAS HABILES PARA SUBSANAR LAS OBSERVACIONES Y HACER LA ENTREGA FINAL EN FORMATO DIGITAL (UN DVD) Y UN EMPASTADO, LOS CUALES CONTENDRÁN LO SIGUIENTE.							



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADOGOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 754 :RS/0000754/2017

06	SEGGOB. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	Estatus	INICIO DE PROCEDIMIENTO
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO		
060107	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA GF		
Origen del Recurso			
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		

	Fecha	Hora
Elaboración	jue 13/07/2017	15:55:10
Autorización Presupuestal	jue 31/08/2017	14:39:57

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

- PROGRAMA DEL CURSO
- RESEÑA DEL CURSO
- LISTADO Y CURRÍCULUM DE CADA EXPOSITOR
- ESTRUCTURA CURRÍCULAR (CALENDARIZACIÓN DEL TALLER)
- LISTAS DE ASISTENCIA ORIGINALES. UNA DIARIA CON HORA DE ENTRADA Y SALIDA, Y FIRMAS DE DOCENTES Y PARTICIPANTES
- EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA
- EVALUACIÓN FINAL
- ARCHIVO EN PDF DE CONSTANCIAS OTORGADAS
- LISTA DE CALIFICACIONES ORIGINAL
- LISTA CON FIRMA DE RECIBIDO DE LAS CONSTANCIAS POR CADA PARTICIPANTE
- MEMORIA FOTOGRÁFICA (2FOTOGRAFÍAS POR DÍA CON FECHA) Y UN VIDEO RESEÑA DE TODO EL TALLER
- A LOS DOS DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA ADJUDICACIÓN, EL PRESTADOR DE SERVICIOS ENTREGARA A LA LIC. ALICIA NÚÑEZ MEDINA VICE FISCAL JURÍDICO Y DE SERVICIOS A LA JUSTICIA LO SIGUIENTE:
- INFORMACIÓN DE INSTRUCTORES: CURRÍCULUM DE CADA EXPOSITOR QUE CONTENGA INFORMACIÓN DE TITULACIÓN, CERTIFICACIÓN O ACREDITACIÓN, MISMOS QUE DEBERÁN CONTAR CON EXPERIENCIA COMPROBABLE EN LOS CONTENIDOS DEL CURSO TALLER.
- ESTRUCTURA CURRÍCULAR: UNIDADES O MÓDULOS QUE COMPRENDE EL PLAN DE ESTUDIOS SEÑALANDO LA DURACIÓN EN HORAS Y EL TOTAL DE CADA UNIDAD O MÓDULO.
- CONTENIDO TEMÁTICO: DESGLOSE DEL PROGRAMA DEL CURSO TALLER POR CADA ASIGNATURA, SE DEBE ESTABLECER HORAS Y CONTENIDO; ASÍ COMO LAS ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE, EL CALENDARIO ACADÉMICO Y HORARIO DE ACTIVIDADES.
- FUENTES DE CONSULTA: LISTADO DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO, HEMERÓGRAFICO, DOCUMENTAL, VIDEOGRÁFICO O DE OTRO TIPO QUE SEA REQUERIDO.
- METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE: BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS, TÉCNICAS Y DÍDÁCTICAS QUE SE IMPLEMENTARÁN PARA EL DESARROLLO DE ESTE PROCESO, MATERIAL DE APoyo PARA EL MAESTRO Y DE CONSULTA PARA EL ALUMNO.
- SERVICIO DE COFFEE-BREAK CONTINUO DURANTE TODO EL CURSO QUE INCLUYE AGUA, REFRESCO, CAFÉ, TÉ, FRITURAS, SERVILLETAS, PLATOS Y VASOS DESECHABLES.
- GARANTÍA:
- GARANTIZA LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE TODA LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS Y HASTA CONTAR CON EL VISTO BUENO DE LOS ENTREGABLES POR PARTE DE LA VICE FISCALIA JURÍDICO Y DE SERVICIOS A LA JUSTICIA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

1.00 \$172,413.79 \$172,413.79 \$27,586.21 \$200,000.00 060107-04782-33401-1-211

3

334010006 1 SERVICIO \$379,310.34 \$379,310.34 \$60,689.65 \$439,999.99

Descripción

PRESTACION DE SERVICIOS DE

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN PARA LOS OPERADORES DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.

SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN ES EL PROCEDIMIENTO A TRAVÉS DEL CUAL SE DETERMINA LA CALIDAD DE DESEMPEÑO DEL ALUMNO DURANTE EL PROGRAMA EDUCATIVO. SE USARÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS GENERALES:

-PROCEDIMIENTOS: SE APLICARÁ UNA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA AL INICIO DEL CURSO. SE REALIZARÁN EJERCICIOS DURANTE CADA UNO DE LOS MÓDULOS EN DONDE SE ESTARÁ MONITOREANDO LA PARTICIPACIÓN DE LOS ASISTENTES.

-ESCALA DE CALIFICACIÓN DEL CERO AL DIEZ (0 AL 10).

-REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN: ASISTENCIA MÍNIMA AL 80 % DE LAS HORAS DEL PROGRAMA Y OBTENER UNA CALIFICACIÓN FINAL MÍNIMA DE 8 (OCHO).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

EL APROVECHAMIENTO DE CADA PARTICIPANTE EN EL CURSO SERÁ EVALUADO Y CALIFICADO CON BASE EN LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y PORCENTAJES:

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA 0%

EVALUACIÓN FINAL 80%

PARTICIPACIÓN 20%

TOTAL 100%

LINEAMIENTOS ORGANIZACIONALES

SEDE: INSTALACIONES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

DURACIÓN: 124 HORAS.

NUMERO DE PARTICIPANTES: 20 PARTICIPANTES.

NUMERO DE DOCENTES: 3 DOCENTES.

MODALIDAD: PRESENCIAL.

FECHA DE INICIO: DENTRO DE LOS 20 DÍAS POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN COMO MÁXIMO. DEBIENDO COMENZAR EN DÍA LUNES.

HORARIO: 16:00 A 20:00 HORAS.

PROGRAMA

MODULO I: SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

UNIDAD I:

ANTECEDENTES, ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Y PRINCIPIOS RECTORES.

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 5 de 11

01/sep/2017



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADOGOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 754 :RS/0000754/2017

06	SEGGOB. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	Estatus	INICIO DE PROCEDIMIENTO	
			Fecha	Hora
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO	Elaboración	jue 13/07/2017	15:55.10
060107	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	Autorización Presupuestal	jue 31/08/2017	14:39.57
Origen del Recurso	GF			
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

TEMAS Y SUBTEMAS
- ANTECEDENTES.
• REFORMA CONSTITUCIONAL DE 18 DE JUNIO DE 2008.
• DIFERENCIAS ENTRE EL SISTEMA PENAL INQUISITORIO Y EL ACUSATORIO.
• PRINCIPIOS GENERALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO.
• ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO.
INVESTIGACIÓN
• PRELIMINAR.
• COMPLEMENTARIA.
• PROVIDENCIAS MINISTERIALES EN LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN.
INTERMEDIA O PREPARACIÓN DEL JUICIO ORAL.
JUICIO ORAL
EJECUCIÓN
PRINCIPIO DE PUBLICIDAD.
PRINCIPIO DE CONTRADICCIÓN.
PRINCIPIO DE CONCENTRACIÓN.
PRINCIPIO DE CONTINUIDAD.
PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN
UNIDAD II
ETAPA DE INVESTIGACIÓN
TEMAS
A) MÉTODO DEL CASO COMO TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN POLICIAL.
B) AUDIENCIAS EN INVESTIGACIÓN DEL HECHO.
C) AUDIENCIA INICIAL
D) INVESTIGACIÓN CRIMINAL A LA LUZ DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO.
E) DUDA RAZONABLE.
F) ENTREVISTA DE TESTIGOS BAJO LAS REGLAS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO.
G) REDACCIÓN DE INFORMES DE INVESTIGACIÓN BAJO LAS REGLAS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO.
UNIDAD III
ETAPA DE PREPARACIÓN.
TEMAS Y SUBTEMAS.
AUDIENCIA INTERMEDIA
UNIDAD IV
ETAPA DE JUICIO
TEMAS Y SUBTEMAS.
AUDIENCIA DE JUICIO ORAL
A) EXAMEN DE PERITOS.
B) CONTRAEXAMEN DE PERITOS
MÓDULO II: JUSTICIA PARA ADOLESCENTES.
UNIDAD V
LA CONSTRUCCIÓN HISTÓRICO - SOCIAL DE LA INFANCIA.
TEMAS
A) EL DESCUBRIMIENTO DE LA INFANCIA
B) IMÁGENES Y REPRESENTACIONES DE LA INFANCIA: OPINIÓN DE PHILIPPE ARIÈS
C) LA HISTORIA DE LA INFANCIA ES LA HISTORIA DE SU CONTROL.
D) LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL DEL CONCEPTO "MENOR".
UNIDAD VI
MODELOS DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA.
TEMAS
A) MODELO TUTELAR O DOCTRINA DE LA SITUACIÓN IRREGULAR: EL NIÑO COMO OBJETO DE PROTECCIÓN.
B) EL CAMBIO DE PARADIGMA Y LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
C) MODELO GARANTISTA, RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL O DOCTRINA DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL: EL NIÑO COMO SUJETO DE DERECHOS
UNIDAD VII
DERECHOS DEL NIÑO.
TEMAS.
A) ANTECEDENTES.
B) HISTORIA Y EVOLUCIÓN DE LA LEGISLACIÓN PARA LA INFANCIA
UNIDAD VIII



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADOGOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 754 :RS/0000754/2017

06	SEGGOB. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	Estatus	INICIO DE PROCEDIMIENTO	
			Fecha	Hora
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO	Elaboración	jue 13/07/2017	15:55.10
060107	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	Autorización Presupuestal	jue 31/08/2017	14:39.57
Origen del Recurso	GF			
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

TEMAS.

- A) DECLARACIÓN DE GINEBRA SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (1924).
- B) DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO (1959).
- C) REGLAS MÍNIMAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA JUVENIL "REGLAS DE BEIJING" (1985).
- D) CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO (1989).
- E) REGLAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES PRIVADOS DE LIBERTAD (1990).
- F) DIRECTRICES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL "DIRECTRICES DE RIAD" (1990).

UNIDAD IX

MARCO JURÍDICO NACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO.

TEMAS Y SUBTEMAS.

- A) ANTECEDENTES DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN MÉXICO.
- B) ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- A. LEY REGLAMENTARIA: LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
- B. LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
- C) ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SU REFORMA.
- D) ANTECEDENTES DE LA INICIATIVA DE REFORMA (SEGUN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS).
- E) ANÁLISIS DEL NUEVO TEXTO CONSTITUCIONAL.
- F) IMPLICACIONES DE LA REFORMA: EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES.
- G) ARTÍCULOS TRANSITORIOS.
- H) REFORMAS DEL AÑO 2015.

UNIDAD X

MARCO JURÍDICO ESTATAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO.

TEMAS Y SUBTEMAS.

- A) ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE AGUASCALIENTES.
- B) LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

UNIDAD XI

LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.

TEMAS Y SUBTEMAS.

- A) ÁMBITO DE APLICACIÓN.
- B) OBJETO DE LA LEY.
- C) GLOSARIO.
- D) GRUPOS DE EDAD.
- E) COMPROBACIÓN DE LA EDAD Y PRESUNCIÓN DE EDAD.
- F) PRINCIPIOS GENERALES DEL SISTEMA.
- G) DERECHOS Y DEBERES.
- A. DERECHOS DE LAS PERSONAS ADOLESCENTES SUJETAS AL SISTEMA.
- B. DERECHOS DE LAS PERSONAS ADOLESCENTES EN PRISIÓN PREVENTIVA O INTERNAMIENTO.
- C. DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS.
- H) COMPETENCIA

UNIDAD XII

AUTORIDADES, INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL.

TEMAS.

- A) MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO.
- B) DEFENSORES EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES.
- C) FACILITADOR DE MECANISMOS ALTERNATIVOS.
- D) ÓRGANOS JURISDICCIONALES (JUECES Y MAGISTRADOS ESPECIALIZADOS).
- E) AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.
- F) AUTORIDADES AUXILIARES.
- G) INVESTIGACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- H) CONSULTORES TÉCNICOS Y PERITOS.
- I) ORGANIZACIONES COADYUVANTES.

UNIDAD XIII

MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y FORMAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

TEMAS Y SUBTEMAS.

- A) DISPOSICIONES GENERALES Y OBJETO
- B) PRINCIPIOS DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
- C) MECANISMOS ALTERNATIVOS



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADOGOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 754 :RS/0000754/2017

06	SEGGOB. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	ESTATUS		INICIO DE PROCEDIMIENTO	
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO				
060107	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA				
Origen del Recurso	GF				
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN				

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

- A. Mediación.
 B. Los procesos restaurativos.
 D) Soluciones alternas
 A. Acuerdos reparatorios
 B. Suspensión condicional del proceso
 UNIDAD XI
 PROCEDIMIENTO PARA ADOLESCENTES
 Temas y subtemas
 A) Disposiciones generales
 B) Medidas cautelares
 C) De la investigación
 D) Audiencia inicial
 E) De la etapa intermedia
 F) Del juicio
 G) Deliberación, fallo y sentencia
 A. Reglas para la determinación de medidas de sanción
 B. Criterios para la imposición e individualización de la medida de sanción
 C. Audiencia de individualización
 D. Audiencia de notificación de la sentencia
 H) Recursos
 A. Reglas generales
 B. Queja y su procedencia
 C. Revocación
 D. Apelación
 UNIDAD XV
 MEDIDAS DE SANCIÓN.
 Temas y subtemas.
 A) Disposiciones generales
 B) Tipos de medidas de sanción
 A. Medidas de sanción no privativas de la libertad
 B. Medidas de sanción privativas de la libertad
 MÓDULO II MEDACIÓN Y MECANISMOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.
 UNIDAD XVI
 LA/EL ADOLESCENTE EN CONFLICTO PENAL.
 Temas y subtemas.
 A) Concepto de adolescente.
 B) Concepto de conflicto penal.
 C) La/El adolescente en conflicto penal.
 A. Características.
 B. El concepto de menores en riesgo.
 UNIDAD XVII
 MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
 Temas y subtemas.
 A) Concepto de los MASC.
 B) Tipos de MASC y sus diferencias:
 A. La negociación.
 B. La mediación.
 • La justicia restaurativa.
 C. La conciliación.
 D. El arbitraje.
 C) Principios de los MASC.
 UNIDAD XVIII
 LA JUSTICIA RESTAURATIVA Y LA MEDACIÓN TRANSFORMATIVA.
 Temas y subtemas.
 A) Concepto de justicia restaurativa.
 B) El trayecto de la política represiva a la restaurativa.
 C) Aspectos fundamentales de la justicia restaurativa:
 A. La repersonalización de la justicia



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADOGOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 754 :RS/0000754/2017

DETALLES DE LA REQUISICIÓN			Estatus	INICIO DE PROCEDIMIENTO	
06	SEGGOB. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO				
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO				
060107	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA				
Origen del Recurso	GF				
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN				
			Elaboración	jue 13/07/2017	15:55.10
			Autorización Presupuestal	jue 31/08/2017	14:39.57

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

B. LA TOMA DE CONCIENCIA DELA VICTIMARIO/A
 C. LA RESOCIALIZACIÓN DE LA VÍCTIMA.
 D) CONCEPTO DE MEDACIÓN TRANSFORMATIVA.
 E) ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA MEDACIÓN TRANSFORMATIVA:
 A. EMPODERAMIENTO.
 B. RECONOCIMIENTO.
 UNIDAD XIX
 COMUNICACIÓN Y TÉCNICAS PARA ENFOCARSE Y FACILITAR EL DIALOGO.
 TEMAS Y SUBTEMAS.
 A) CONCEPTO DE COMUNICACIÓN:
 A. PROCESO DE COMUNICACIÓN.
 B. COMUNICACIÓN VERBAL.
 C. COMUNICACIÓN NO VERBAL (LENGUAJE CORPORAL).
 B) LAS TÉCNICAS PARA ENFOCARSE Y FACILITAR EL DIALOGO:
 A. AGENDAS.
 B. PREGUNTAS:
 I. TIPOS DE PREGUNTAS.
 II. CONVENIENCIA DE USO DE CADA TIPO DE PREGUNTAS.
 III. IMPORTANCIA DE FORMULAR LAS PREGUNTAS ADECUADAS.
 C. ESCUCHA ACTIVA:
 I. EMPATÍA (RAPPORT).
 II. REENCUADRE.
 III. PARAFRASEO.
 D. CAUCUS O SESIONES INDIVIDUALES.
 E. PAAR TERAPÉUTICO.
 C) OBSTACULOS EN LA MEDACIÓN Y FORMAS DE SUPERARLO:
 A. DETECTAR UN IMPASSE (CALLEJÓN SIN SALIDA)
 B. SUPERAR EL IMPASSE.
 D) EMPODERAMIENTO EN LA SESIÓN O REUNIÓN (BALANCE DE PODER)
 UNIDAD XX. LA MEDICIÓN COMO MECANISMO APLICABLE EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES.
 TEMAS Y SUBTEMAS
 A) ETAPAS DE LA MEDICIÓN:
 A. INTRODUCCIÓN.
 B. DESARROLLO DE LA SESIÓN:
 I. PRIMERA INTERVENCIÓN DE LAS PARTES (COMUNICACIÓN INICIAL).
 II. EXPLORACIÓN E INFORMACIÓN (COMUNICACIÓN EXTENSA).
 III. IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS, ASUNTOS E INTERESES.
 IV. GENERACIÓN DE OPCIONES Y TOMA DE DECISIONES
 V. PRECISIÓN DE ACUERDOS.
 C. CIERRE.
 B) LA CO-MEDIACIÓN.
 A. EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS.
 UNIDAD XXI
 LOS PROCESOS RESTAURATIVOS COMO MECANISMO APLICABLE EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES
 TEMAS Y SUBTEMAS
 A) ETAPAS DE LOS PROCESOS RESTAURATIVOS:
 A. REUNIÓN DE VÍCTIMA CON PERSONA ADOLESCENTE.
 I. CARACTERÍSTICAS.
 II. REUNIONES PREVIAS.
 III. REUNIÓN CONJUNTA.
 B. JUNTA RESTAURATIVA.
 I. CARACTERÍSTICAS.
 II. DIVERSIFICACIÓN DE PARTICIPANTES.
 III. REUNIONES PREVIAS
 IV. REUNIÓN CONJUNTA.
 1. USO DEL GUION DE WAGGAWAGGA
 UNIDAD XXII
 EL ACUERDO REPARATORIO Y EL PLAN DE REPARACIÓN



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 754 :RS/0000754/2017

06	SEGGOB. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	Estatus	INICIO DE PROCEDIMIENTO	
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO			
060107	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA			
Origen del Recurso	GF			
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			
		Elaboración	Fecha	Hora
		jue 13/07/2017		15:55.10
		Autorización: Presupuestal	jue 31/08/2017	14:39.57

Clave Art	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
-----------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

TEMAS Y SUBTEMAS.

A) NO ACUERDO Y CANALIZACIÓN.

B) EL ACUERDO REPARATORIO.

A. CONCEPTO.

B. ACUERDO PARCIAL.

C. ACUERDO DEFINITIVO.

D. REDACCIÓN DEL ACUERDO.

I. REQUISITOS.

II. PRECAUCIONES RESPECTO AL RELATO DE HECHOS.

III. CUESTIONES ESPECÍFICAS SOBRE LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y PARTICIPACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE DEL/ LA ADOLESCENTE.

IV. EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO.

V. FIRMA DE INTERVINIENTES.

VI. COMUNIDAD Y MANEJO DEL CASO DE TERCERAS PERSONAS OBLIGADAS

E. REGISTRO Y SEGUIMIENTO.

F. VALIDACIÓN, APROBACIÓN DEL ACUERDO Y APROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO.

G. TIEMPOS DE CONSERVACIÓN DE LOS REGISTROS EN EL CASO DE ADOLESCENTES.

C) PROPUESTA DEL PLAN DE REPARACIÓN Y SUGERENCIA DE CONDICIONES PARA CUMPLIR PARA LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO.

A. REDACCIÓN DEL PLAN DE REPARACIÓN.

B. CONSTRUCCIÓN DE LAS SUGERENCIAS POR CUMPLIR Y SU REGISTRO.

C. APROBACIÓN POR JUEZ ESPECIALIZADO.

D. ACUERDO DE REPARACIÓN DEL DAÑO PARA LA PROCEDENCIA DE CRITERIOS DE OPORTUNIDAD

ENTREGABLES:

A CADA PARTICIPANTE, A TÉRMINO DEL CURSO SE LE ENTREGARÁ.

UNA CONSTANCIA DE COPIE.

UNA MEMORIA USB CON EL CONTENIDO DIDÁCTICO DEL CURSO.

AL FINALIZAR EL CURSO SE LE ENTREGARÁ A LA LIC. ALICIA NÚÑEZ MEDINA VICE FISCAL JURÍDICO Y DE SERVICIOS A LA JUSTICIA: AL QUINTO DÍA HABIL DESPUES DE REALIZADA LA CEREMONIA DE CLAUSURA, EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROPORCIONARÁ LOS ENTREGABLES ABAJO INDICADOS, LOS CUALES SERÁN SOMETIDOS A REVISIÓN POR UN PERÍODO DE 3 DÍAS HABILES Y EN CASO DE EXISTIR OBSERVACIONES SE NOTIFICARÁ AL TÉRMINO DE ESTOS ÚLTIMOS, CONTANDO EL PRESTADOR DE SERVICIOS CON UN PLAZO DE 5 DÍAS HABILES PARA SUBSANAR LAS OBSERVACIONES Y HACER LA ENTREGA FINAL EN FORMATO DIGITAL (UN DVD) Y UN EMPASTADO, LOS CUALES CONTENDRÁN LO SIGUIENTE:

- PROGRAMA DEL CURSO

- RESEÑA DEL CURSO

- LISTADO Y CURRICULUM DE CADA EXPOSITOR

- ESTRUCTURA CURRICULAR (CALENDARIZACIÓN DEL TALLER)

- LISTAS DE ASISTENCIA ORIGINALES. UNA DIARIA CON HORA DE ENTRADA Y SALIDA, Y FIRMAS DE DOCENTES Y PARTICIPANTES.

- EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA.

- EVALUACIÓN FINAL.

- ARCHIVO EN PDF DE CONSTANCIAS OTORGADAS.

- LISTA DE CALIFICACIONES ORIGINAL

- LISTA CON FIRMA DE RECIBIDO DE LAS CONSTANCIAS POR CADA PARTICIPANTE.

- MEMORIA FOTOGRÁFICA (2 FOTOGRAFÍAS POR DÍA CON FECHA) Y UN VIDEO RESEÑA DE TODO EL TALLER.

A LOS DOS DÍAS HABILES DESPUES DE LA ADJUDICACIÓN, EL PRESTADOR DE SERVICIOS ENTREGARÁ A LA LIC. ALICIA NÚÑEZ MEDINA VICE FISCAL JURÍDICO Y DE SERVICIOS A LA JUSTICIA LO SIGUIENTE:

- INFORMACIÓN DE INSTRUCTORES. CURRICULUM DE CADA EXPOSITOR QUE CONTENGA INFORMACIÓN DE TITULACIÓN, CERTIFICACIÓN O ACREDITACIÓN. MISMOS QUE DEBERÁN CONTAR CON EXPERIENCIA COMPROBABLE EN LOS CONTENIDOS DEL CURSO TALLER.

- ESTRUCTURA CURRICULAR: UNIDADES O MÓDULOS QUE COMPRENDE EL PLAN DE ESTUDIOS SEÑALANDO LA DURACIÓN EN HORAS Y EL TOTAL DE CADA UNIDAD O MÓDULO.

- CONTENIDO TEMÁTICO DESGLOSE DEL PROGRAMA DEL CURSO TALLER POR CADA ASIGNATURA. SE DEBE ESTABLECER HORAS Y CONTENIDO; ASÍ COMO LAS ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE, EL CALENDARIO ACADÉMICO Y HORARIO DE ACTIVIDADES.

- FUENTES DE CONSULTA. LISTADO DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO, HEMEROGRÁFICO, DOCUMENTAL, VIDEOGRÁFICO O DE OTRO TIPO QUE SEA REQUERIDO.

- METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE: BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS, TÉCNICAS Y DIDÁCTICAS QUE SE IMPLEMENTARÁN PARA EL DESARROLLO DE ESTE PROCESO, MATERIAL DE APOYO PARA EL MAESTRO Y DE CONSULTA PARA EL ALUMNO.

SERVICIO DE COFFEE-BREAK CONTINUO DURANTE TODO EL CURSO QUE INCLUYE AGUA, REFRESCO, CAFÉ, TÉ, FRITURAS, SERVILLETAS, PLATOS Y VASOS DESECHABLES.

- GARANTÍA

- GARANTIZA LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE TODA LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS Y HASTA CONTAR CON EL VISTO BUENO DE LOS ENTREGABLES POR PARTE DE LA VICE FISCALIA JURÍDICO Y DE SERVICIOS A LA JUSTICIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

1.00 \$379,310.34 \$379,310.34 \$60,689.65 \$439,999.99 060107-04782-33401-1-211



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADOGOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 754 :RS/0000754/2017

06	SEGGOB. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	Estatus	INICIO DE PROCEDIMIENTO	
			Fecha	Hora
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO	Elaboración	jue 13/07/2017	15:55:10
060107	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	Autorización Presupuestal	jue 31/08/2017	14:39:57
Origen del Recurso	GF			
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
Total							\$940,000.00

Justificación de la Requisición:

Para la profesionalización de los diferentes integrantes de la Fiscalía. Solicitado por la Fiscalía General del Estado. FASP 2015. "Se acompaña oficio y justificación a la entrega de autorización de inicio de procedimiento que sustente la excepción de que se trate", lo anterior con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Lugar de Entrega:

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
HEROE DE NACOZARI S/N ESQ REFUGIO VELÁZQUEZ, COL. SAN LUIS CP 20250, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
Responsable de Recepción:LICENCIADA ALICIA NÚÑEZ MEDINA, VICE FISCAL JURÍDICO Y DE SERVICIOS A LA JUSTICIA DELA FISCALÍA GENERAL DEI ESTADO O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Teléfono:4782800 EXT2625

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

3. Se adjunta a la requisición número RS/000754/2017 del sistema SIIF la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.
2. Investigación de mercado.
3. Oficio número SESESP/0437-1/2017, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, suscrito por el Lic. Luis Fernando Diaz Esparza, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete suscrito por el Lic. Luis Fernando Diaz Esparza, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, misma en la que se anexan los acuerdos de reserva: AC.CL.RV.01-10/04/2017 y AC.CL.RV.03-10/04/2017.
5. Cotización del proveedor CONSULTORÍA EN CIENCIAS PENALES, S.C.
6. Escritos del ISES, suscrito por el Lic. José Luis Delgado Badillo, Representante Legal del Instituto Superior de Educación Sexual A.C. y CECADEC, suscrito por la Lic. Marcela Martínez Roaro, Presidenta del Centro de Capacitación para el Desarrollo Comunitario, A.C, ambos de fechas veintinueve de junio del dos mil diecisiete, donde manifiestan que no cuentan con las características requeridas.
7. Tabla Recurso FASP 2015.

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES			
FECHA DE ELABORACIÓN: 31 DE AGOSTO DE 2017 NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000754/2017 ESTATUT DE LA REQUISICIÓN Y FECHA: AUTORIZADA / 31 DE AGOSTO DE 2017 NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO ORIGEN DEL RECURSO: FASP 2017			
CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2023)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
1 PRESTACIÓN DE SERVICIO 1 PRESTACIÓN DE SERVICIO 1 PRESTACIÓN DE SERVICIO	CAPÍTULO: SERVICIOS GENERALES PARTIDA: SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS PARTIDA: SERVICIO DE CAPACITACIÓN, CAPACITACIÓN PARA LA FISCALÍA DEL ESTADO, EJERCICIO: FASP 2015	PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES INTEGRALES DE LA FISCALÍA.	\$ 940,000.00
ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	OFICIAL MAYOR
LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ ESPARZA	LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ ESPARZA	LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE	C.P. FRANCISCO LARIOS ESPARZA

RECIBIDO
DÍA DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
31 AGO 2017
HORA: 15:15
FIRMA: LARO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

2. Investigación de mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO



NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: RS/0000/784/2017

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 12 DE JULIO DE 2017

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana () promedio ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional ()*

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar razones

No. De Proveedor Insrito	No. De Partida	Nombre del Proveedor	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Indica en que las condiciones de calidad y oportunidad? Si o No	Cantidad de bienes o servicios a surtir	Origen del bien, Nacional o Internacional	Requisito 1	Requisito 2	Requisito 3	Precio sin IVA
16090075	1	Centro de Capacitación para el Desarrollo Comunitario, A.C.	CURSO INTERNACIONAL BÁSICO DE INTELIGENCIA POLICIAL	NO	1	NACIONAL				\$0.00
16010269	1	Instituto Superior de Educación Sexual, A.C.	CURSO INTERNACIONAL BÁSICO DE INTELIGENCIA POLICIAL	NO	1	NACIONAL				\$0.00
16010275	1	Consultoría en Ciencias Penales S.C.	CURSO INTERNACIONAL BÁSICO DE INTELIGENCIA POLICIAL	SI	1	NACIONAL				\$258,620.70
16090075	2	Centro de Capacitación para el Desarrollo Comunitario, A.C.	CURSO TALLER ESPECIALIZADO PARA MINISTERIO PÚBLICO ORIENTADO EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	NO	1	NACIONAL				\$0.00
16010269	2	Instituto Superior de Educación Sexual, A.C.	CURSO TALLER ESPECIALIZADO PARA MINISTERIO PÚBLICO ORIENTADO EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	NO	1	NACIONAL				\$0.00
16010275	2	Consultoría en Ciencias Penales S.C.	CURSO TALLER ESPECIALIZADO PARA MINISTERIO PÚBLICO ORIENTADO EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	SI	1	NACIONAL				\$172,413.79
16090075	3	Centro de Capacitación para el Desarrollo Comunitario, A.C.	CURSO DE ESPECIALIZACIÓN PARA LOS OPERADORES DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES	NO	1	NACIONAL				\$0.00
15010269	3	Instituto Superior de Educación Sexual, A.C.	CURSO DE ESPECIALIZACIÓN PARA LOS OPERADORES DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES	NO	1	NACIONAL				\$0.00
16010275	3	Consultoría en Ciencias Penales S.C.	CURSO DE ESPECIALIZACIÓN PARA LOS OPERADORES DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES	SI	1	NACIONAL				\$479,310.34

Las fuentes consultadas fueron: Organismos privados. FASP 2015

LIC. ALICIA MUÑEZ MEDINA
VICEFISCAL JURÍDICO Y DE SERVICIOS A LA JUSTICIA DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADOLIC. LUIS FERNANDO DÍAZ ESPARZA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

3. Oficio número SESESP/0437-1/2017, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, suscrito por el Lic. Luis Fernando Diaz Esparza, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

DEPENDENCIA: SESESP
No. DE OFICIO: SESESP/0437-1/2017
ASUNTO: Se solicita contratación por adjudicación directa por excepción.

Aguascalientes, Ags., a 31 de agosto de 2017.

**C.P JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO
PRESENTE.**

En términos de lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 15 frac. I, 24 frac. I, II, XI, XII, XXIV, y 29 frac. I, XI, LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 1, 2, 3, 4, 6, 8, 24 fracción II, III y 39 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los artículos 1, 4 frac. II inciso k y 12 fracción I, XXXII y XLV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veinte de diciembre de dos mil dieciséis, lo establecido en el "Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha veinticinco de agosto del dos mil ocho; además de lo establecido por el Convenio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal 2015; a solicitud de la Fiscalía General del Estado mediante oficio número 03395.08/17 acompañado de su debida justificación, respecto a la requisición número RS/0000754/2017, para la contratación servicios de capacitación para los cursos denominados "Curso Internacional Básico de Inteligencia Policial, Curso Taller de Especialización para Ministerio Público Orientador en el Sistema de Justicia Penal y Curso de Especialización para los Operadores del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes" por un monto total de \$940,000.00 IVA incluido, se solicita que dicha contratación se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adjudicaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establece

"Artículo 63. Se pondrán contratar adquisiciones, arrendamientos por servicios por adjudicación directa estos, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 29, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- VII. Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes;

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO


AGUASCALIENTES
 GOBIERNO DEL ESTADO

DEPENDENCIA: SESESP
 No. DE OFICIO: SESESP/0437-1/2017
 ASUNTO: Se solicita contratación por adjudicación directa por excepción.

Se somete a la consideración la oferta del Proveedor denominado Consultoría en Ciencias Penales S.C. toda vez que según se desprende de los acuerdos de reserva número ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE RESERVA AC.CL.RV.01-10/04/2017 y ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE RESERVA AC.CL.RV.03-10/04/2017, emitidos por la Fiscalía General del Estado en términos de lo establecido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que se maneja dentro del presente procedimiento se encuentra reservada, ya que de lo contrario, la misma puede causar trastornos al orden social y la paz pública al ponerse a disposición de todo público, así mismo, no existe en el mercado servicio alternativo o sustituido capaz de cubrir las necesidades requeridas por la Fiscalía General del Estado más que el ofrecido por el prestador de servicios citado, ya que es quien cuenta con amplia experiencia, especialidad y capacidad de impartir los cursos por personal debidamente calificado, abarcando áreas estratégicas de capacitación que en el país no han sido desarrolladas como lo es la Inteligencia Policial entre otros temas.

Cabe mencionar que este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento derivado del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal FASP 2015.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ ESPARZA

c.c.p. C. Francisco Javier Luevano Núñez.- Secretario General de Gobierno
 c.c.p. Archivo.
 LFDE/jlg

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



OFMA

OFICIAZIA MAYOR DEL ESTADO

4. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete suscrito por el Lic. Luis Fernando Diaz Esparza, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

 AGUASCALIENTES <small>Gobierno del Estado</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Lic. Luis Fernando Diaz Esparza Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

Aguascalientes, Ags., a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil diecisiete

Vistas las facultades y atribuciones previstas por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 15 frac. I, 24 frac. I, II, XI, XII, XXIV, y 29 frac. I, XI, LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 1, 2, 3, 4, 6, 8, 24 fracción II, III y 39 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los artículos 1, 4 frac. II inciso k y 12 fracción I, XXXII y XLV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veinte de diciembre de dos mil dieciséis, lo establecido en el "Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha veinticinco de agosto del dos mil ocho; además de lo establecido por el Convenio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal 2015, toda vez que el recurso se destinará para la contratación de cursos de capacitación requeridos por la Fiscalía General del Estado para personal de las integrantes de operativo de la Corporación de la Policía Ministerial, Agentes del Ministerio Públicos, Psicólogos Forenses, Secretarios del Ministerio Público, Médicos Forenses y Trabajadores Sociales. A fin de dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

El 31 de diciembre de 1994, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, reformas a los artículos 21 y 73 fracción XXIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecieron nuevas directrices para aplicar una sola política en materia de seguridad pública en todo el país, con base en ello, el 11 de diciembre de 1995, se publicó la Ley que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley que estableció con claridad los principios, instancias y fundamentos para conformarlo.

El artículo 4º de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su trigésima primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, a las Entidades Federativas y a los Municipios para que el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los ejes estratégicos a través del desarrollo de los *programas con prioridad nacional*.

Por otra parte el artículo 4º de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumento, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de Seguridad Pública.

1



OFMA

OFICIAZIA MAYOR DEL ESTADO

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Diaz Esparza Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

El artículo 4º de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su trigésima primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, a las Entidades Federativas y a los Municipios que con el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los ejes estratégicos a través del desarrollo de los *programas con prioridad nacional*.

Derivado de los preceptos legales citados con anterioridad, el Gobierno del Estado de Aguascalientes, suscribió el Convenio específico de Adhesión para el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2015) conjuntamente con el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así también suscribió el Anexo Técnico de dicho instrumento.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

REQ.	PART.	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
RS/00000 0/2017	1	<p>1. CURSO INTERNACIONAL BÁSICO DE INTELIGENCIA POLICIAL. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN</p> <p>La evaluación y acreditación a través del cual se determina la calidad de desempeño del alumno durante el programa educativo se rige por los siguientes criterios generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento: Se aplicará una evaluación diagnóstica al inicio del curso. Se realizarán ejercicios durante el curso en donde se estará monitoreando la participación de los/as asistentes y a criterio del instructor se adicionará o deducirá hasta un 50% a la calificación en función del grado de participación del alumno. - Escala de calificación: Del cero al diez (0 al 10). - Requisitos para la aprobación: Asistencia mínima al 80 % de las horas del programa y obtener una calificación final mínima de 8 (ocho). <p>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE:</p> <p>El aprovechamiento de cada participante en el curso será evaluado y calificado con base en los siguientes criterios y porcentajes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Evaluación Diagnóstica 0% Evaluación Final 50% Monitoreo de participaciones 50% Total 100% <p>LINEAMIENTOS ORGANIZACIONALES:</p> <p>SEDE: Instalaciones proporcionadas por COCIPÉ, ubicadas en San Bartolo 105-A, Colonia Olivares Santana, Aguascalientes, Aguascalientes. Aula principal.</p> <p>DURACIÓN: 90 horas.</p> <p>NUMERO DE PARTICIPANTES: 12 participantes.</p> <p>NUMERO DE DOCENTES: 2 Docentes, Policias en activo de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.</p> <p>MODALIDAD: Presencial.</p> <p>FECHA DE INICIO: Dentro de los 20 días posteriores a la adjudicación como máximo, debiendo comenzar en día lunes.</p> <p>HORARIO: 08:00 a 17:00 horas.</p> <p>PROGRAMA</p> <p>UNIDAD I</p> <p>INTRODUCCIÓN AL CICLO DE INTELIGENCIA.</p> <p>UTILIDAD Y APROVECHAMIENTO DE LA INFORMACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Concepto de inteligencia 2. Diferencia entre inteligencia e investigación criminal 3. Marco normativo y evolución en el estado mexicano 4. Actividades u operaciones convencionales 5. Actividades u operaciones no convencionales 6. Fuentes de inteligencia: <ul style="list-style-type: none"> a. HUMINT b. SIGINT c. IMINT d. OSINT <p>(Práctica: Generación de un ejemplo de producto de inteligencia por cada fuente)</p> <ul style="list-style-type: none"> 7. Alto perfil o perfil de atención 8. Ciclo de Inteligencia 9. Planeación 10. Recolección 	SERV.	1

2



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

	<p>11. Análisis 12. Difusión</p> <p>UNIDAD II GENERACIÓN DE INTELIGENCIA. UTILIDAD Y APROVECHAMIENTO DE LA INFORMACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fuentes primarias 2. Fijación escrita, videográfica, audiográfica o fotográfica en la recopilación de información 3. Bases de datos 4. Principios sobre recolección de la información 5. Herramientas tecnológicas para el aprovechamiento de la información 6. Matriz de tiempos por eventos 7. Redes de vínculos 8. Vigilancia y seguimiento 9. Tipos de vigilancia 10. Principios de la vigilancia encubierta <p>UNIDAD III CONTRAINTTELIGENCIA EN LA SEGURIDAD INSTITUCIONAL.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Concepto de contrainteligencia 2. Principios en la seguridad de la información 3. Encriptación 4. Contravigilancia 5. Contrainteligencia 6. Contrainteligencia aplicada: <ol style="list-style-type: none"> a. Personal b. Instalaciones c. Documentos d. Equipos Electrónicos e. Comunicaciones <p>PRÁCTICAS A DESARROLLAR DURANTE EL CURSO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Dinámica competitiva de grupos sobre descripción de elementos abstractos con solo la exposición oral. <input type="checkbox"/> Análisis y exposición de caso en el que se pueden generar productos de inteligencia de utilidad para la operación. <input type="checkbox"/> Análisis de llamadas telefónicas para definir contexto situacional. <input type="checkbox"/> Análisis de secuencia de imágenes o video para definir contexto situacional. <input type="checkbox"/> Aprovechamiento de información desde residuos de operación (basura de casa u oficina). <input type="checkbox"/> Seguimiento-cobertura (roles de grupo) <p>Entregables: A cada participante, al término del curso se le entregará: • Dos constancias una de COCIPF y otra de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA. Una memoria USB con el contenido didáctico del curso. Al finalizar el curso se le entregará a la Lic. Alicia Núñez Medina Vice Fiscal Jurídico y de Servicios a la Justicia. Al quinto día hábil después de realizada la ceremonia de clausura, el prestador de servicios proporcionará los entregables abajo mencionados, los cuales serán sometidos a revisión por un período de 3 días hábiles y en caso de existir observaciones se notificará al término de estos últimos, contando el prestador de servicios con un plazo de 5 días hábiles para subsanar las observaciones y hacer la entrega final en formato digital (un DVD) y un empastado, los cuales contendrán lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa del curso • Reseña del curso • Listado y currículum de cada expositor • Estructura curricular (Calendarización del taller) • Listas de asistencia originales. Una diaria con hora de entrada y salida, y firmas de docentes y participantes. • Evaluación diagnóstica. • Evaluación final. • Archivo en PDF de constancias otorgadas. • Lista de calificaciones original. • Constancia de recibo de las constancias por cada participante. • Memoria fotográfica (2 fotografías por día con fecha) y un video reseña de todo el taller. A los dos días hábiles después de la adjudicación, el prestador de servicios entregará a la Lic. Alicia Núñez Medina Vice Fiscal Jurídico y de Servicios a la Justicia lo siguiente: • Información de instructores: Currículum de cada expositor que contenga información de titulación, certificación o acreditación, mismos que deberán contar con experiencia comprobable en los contenidos del curso taller. • Estructura curricular: Unidades o módulos que comprende el plan de estudios señalando la duración en horas y el total de cada unidad o módulo. • Contenido temático: Desglose del programa del curso taller por cada asignatura, se debe establecer horas y contenido; así como las estrategias de aprendizaje, el calendario académico y horario de actividades. • Fuentes de consulta: Listado del material bibliográfico, hemerográfico, documental, videográfico o de otro tipo que sea requerido. • Metodología de enseñanza aprendizaje: Breve descripción de las estrategias, técnicas y didácticas que se implementarán para el desarrollo de este proceso, material de apoyo para el maestro y de consulta para el alumno. 	
--	--	--



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

		<ul style="list-style-type: none"> - Servicio de coffee – break continuo durante todo el curso que incluye agua, refresco, café, té, frituras, servilletas, platos y vasos desechables - Garantía: - Garantiza la calidad de los servicios durante toda la prestación de los mismos y hasta contar con el visto bueno de los entregables por parte de la Vice Fiscalía Jurídico y de Servicios a la Justicia de la Fiscalía General del Estado. <p>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE: El aprovechamiento de cada participante en el curso será evaluado y calificado con base en los siguientes criterios y porcentajes: Evaluación Diagnóstica 0% Evaluación Final 80% Participación 20% Total 100%</p> <p>LINEAMIENTOS ORGANIZACIONALES: SEDE: Instalaciones de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes. DURACIÓN: 32 horas. NÚMERO DE PARTICIPANTES: 44 participantes divididos en dos grupos de 22 personas cada uno. NÚMERO DE DOCENTES: 1 Docente MODALIDAD: Presencial. FECHA DE INICIO: Dentro de los 20 días posteriores a la adjudicación como máximo, debiendo comenzar en día lunes. HORARIO: 16:00 A 20:00 horas PROGRAMA</p> <p>UNIDAD I. SENSIBILIZACIÓN AL CAMBIO Y ÉTICA PROFESIONAL. a) Nociones generales. a. Conceptos de Ética y Moral. i. Ética. ii. Moral. iii. Deontología. b. Objeto de la Ética. b) El ser humano y la realidad social. a. Los valores. b. La ética y la cultura. c. La ética y la religión. c) Valores y juicios morales. a. Definición de los valores. i. Valores universales. ii. Dignidad humana. b. Definición de los juicios morales. i. Estudios de los juicios morales. d) La ética en la Atención Temprana. a. Principios éticos. b. Fines éticos. c. Las atribuciones, funciones y límites del personal de Atención Temprana, como servidor público estatal: i. El Código de Ética Profesional de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes. ii. El Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes. iii. La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes. e) La resistencia al cambio. a. La inercia y la comodidad. b. Acciones para abrirse al cambio.</p> <p>UNIDAD II. ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL. a) Interpretación de normas de derechos humanos. b) Derecho a la igualdad y no discriminación. c) Artículo 20 Constitucional. a. Introducción. i. Los principios rectores del proceso penal. ii. El objeto del proceso penal. b. Derechos del imputado. c. Derechos de víctima u ofendido. d) Principios del Sistema Acusatorio. a. Publicidad. b. Contradicción.</p>	SERV. 1
RS/00000 0/2017	2		



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

	<p>c. Concentración. d. Continuidad. e. Inmediación. f. Oralidad como mecanismo para hacer efectivos los principios. e) Principio de igualdad ante la ley f) Principio de igualdad entre las partes. g) Principio de juicio previo y debido proceso. h) Principio de presunción de inocencia. i) Principio de doble enjuiciamiento. j) Principio de igualdad y no discriminación.</p> <p>UNIDAD III. SOLUCIONES ALTERNAS.</p> <p>a) Soluciones alternas y Mecanismos alternativos de solución de controversias.</p> <p>a. Soluciones alternas.</p> <p>i. Acuerdos reparatorios.</p> <p>ii. Suspensión condicional del proceso.</p> <p>b. Mecanismos alternativos de solución de controversias.</p> <p>i. Negociación.</p> <p>ii. Mediación.</p> <p>iii. Conciliación.</p> <p>b) La Justicia Restaurativa: una panorámica.</p> <p>a. Definición de conceptos y principios básicos.</p> <p>b. Los pilares de la Justicia Restaurativa.</p> <p>c. Necesidades de las víctimas.</p> <p>d. Responsabilidades y necesidades de los victimarios.</p> <p>e. Responsabilidades y necesidades de la comunidad.</p> <p>f. Envolvimiento de la comunidad.</p> <p>g. Introducción a las aplicaciones del paradigma restaurativo.</p> <p>i. Conferencia víctimas/victimarios.</p> <p>ii. Conferencias de grupos comunitarios y familiares.</p> <p>iii. Círculos.</p> <p>h. El Proceso Restaurativo: una panorámica.</p> <p>i. Elementos comunes claves en los procesos restaurativos.</p> <p>ii. Etapas del proceso restaurativo paso por paso en un programa tipo.</p> <p>iii. Puntos problemáticos.</p> <p>iv. Efectos positivos del proceso restaurativo.</p> <p>v. Papel de facilitadores/mediadores: características y competencias.</p> <p>i. Temas profundos de la Justicia Restaurativa.</p> <p>i. La Justicia Restaurativa en casos de violencia doméstica.</p> <p>ii. Vergüenza.</p> <p>iii. Perdón.</p> <p>iv. Reconciliación.</p> <p>c) Formas de terminación anticipada.</p> <p>a. Procedimiento abreviado.</p> <p>Entregables:</p> <p>A cada participante, al término del curso se le entregará: Una constancia de CCCIPe. Una memoria USB con el contenido didáctico del curso. Al finalizar el curso se le entregará a la Lic. Alicia Núñez Medina Vice Fiscal Jurídico y de Servicios a la Justicia: Al quinto día hábil después de realizada la ceremonia de clausura, el prestador de servicios proporcionará los entregables abajo mencionados, los cuales serán sometidos a revisión por un periodo de 3 días hábiles y en caso de existir observaciones se notificará al término de estos últimos, contando el prestador de servicios con un plazo de 5 días hábiles para subsanar las observaciones y hacer la entrega final en formato digital (un DVD) y un empastado, los cuales contendrán lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa del curso • Reseña del curso • Listado y currículum de cada expositor • Estructura curricular (Calendarización del taller) • Listas de asistencia originales. Una diaria con hora de entrada y salida, y firmas de docentes y participantes. • Evaluación diagnóstica. • Evaluación final. • Archivo en PDF de constancias otorgadas. • Lista de calificaciones original. • Lista con firma de recibido de las constancias por cada participante. • Memoria fotográfica (2 fotografías por día con fecha) y un video reseña de todo el taller <p>A los dos días hábiles después de la adjudicación, el prestador de servicios entregará a la Lic. Alicia Núñez Medina Vice Fiscal Jurídico y de Servicios a la Justicia lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información de instructores: Currículum de cada expositor que contenga información de titulación, certificación o acreditación, mismos que deberán contar con experiencia comprobable en los contenidos del curso taller. • Estructura curricular: Unidades o módulos que comprende el plan de estudios señalando la duración en horas y el total de cada unidad o módulo. • Contenido temático: Desglose del programa del curso taller por cada asignatura, se debe establecer horas y contenido; así como las estrategias de aprendizaje, el calendario académico y horario de actividades. 		
--	--	--	--



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

		<ul style="list-style-type: none"> Fuentes de consulta: Listado del material bibliográfico, hemerográfico, documental, videográfico o de otro tipo que sea requerido. Metodología de enseñanza aprendizaje: Breve descripción de las estrategias, técnicas y didácticas que se implementarán para el desarrollo de este proceso, material de apoyo para el maestro y de consulta para el alumno. <ul style="list-style-type: none"> Servicio de coffee – break continuo durante todo el curso que incluye agua, refresco, café, té, frutas, servilletas, platos y vasos desechables Garantía: Garantiza la calidad de los servicios durante toda la prestación de los mismos y hasta contar con el visto bueno de los entregables por parte de la Vice Fiscalía Jurídico y de Servicios a la Justicia General del Estado. 		
RS/00000 0/2017	3	<p>3. CURSO DE ESPECIALIZACIÓN PARA LOS OPERADORES DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.</p> <p>SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN</p> <p>La evaluación y acreditación es el procedimiento a través del cual se determina la calidad de desempeño del alumno durante el programa educativo y se rige por los siguientes criterios generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Procedimiento: Se aplicará una evaluación diagnóstica al inicio del curso. Se realizarán ejercicios durante cada uno de los módulos en donde se estará monitoreando la participación de los/as asistentes. Escala de calificación: Del cero al diez (0 al 10). Requisitos para la aprobación: Asistencia mínima al 80 % de las horas del programa y obtener una calificación final mínima de 8 (ocho). <p>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE: El aprovechamiento de cada participante en el curso será evaluado y calificado con base en los siguientes criterios y porcentajes: Evaluación Diagnóstica 0% Evaluación Final 80% Participación 20% Total 100%</p> <p>LINEAMIENTOS ORGANIZACIONALES:</p> <p>SEDE: Instalaciones de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes. DURACIÓN: 124 horas. NÚMERO DE PARTICIPANTES: 20 participantes. NÚMERO DE DOCENTES: 3 Docentes MODALIDAD: Presencial. FECHA DE INICIO: Dentro de los 20 días posteriores a la adjudicación como máximo, debiendo comenzar en día lunes. HORARIO: 16:00 a 20:00 horas. PROGRAMA MÓDULO I: SISTEMA DE JUSTICIA PENAL UNIDAD I. ANTECEDENTES, ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Y PRINCIPIOS RECTORES. TEMAS Y SUBTEMAS. - Antecedentes. - Reforma constitucional de 18 de junio de 2008. - Diferencias entre el sistema penal inquisitorio y el acusatorio. - Principios generales del sistema penal acusatorio. - Etapas del procedimiento ordinario. o Investigación o Preliminar. - Complementaria. - Providencias ministeriales en la etapa de investigación. o Intermedia o preparación del juicio oral. o Juicio oral. o Ejecución. o Principio de Publicidad. o Principio de Contradicción. o Principio de Concentración. o Principio de Continuidad. o Principio de Inmediación.</p> <p>UNIDAD II ETAPA DE INVESTIGACIÓN. TEMAS</p> <p>a) Método del caso como técnica de investigación policial. b) Audiencias en investigación del hecho. c) Audiencia inicial. d) Investigación Criminal a la luz del Sistema Penal Acusatorio. e) Duda razonable. f) Entrevista de testigos bajo las reglas del Sistema Penal Acusatorio. g) Redacción de Informes de Investigación bajo las reglas del Sistema Penal Acusatorio.</p> <p>UNIDAD III ETAPA DE PREPARACIÓN. TEMAS Y SUBTEMAS.</p>	SERV.	1



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

	<p>Audiencia Intermedia UNIDAD IV. ETAPA DE JUICIO TEMAS Y SUBTEMAS. Audiencia de juicio oral. a) Examen de peritos. b) Contraexamen de peritos.</p> <p>MÓDULO II: JUSTICIA PARA ADOLESCENTES. UNIDAD V. LA CONSTRUCCIÓN HISTÓRICO - SOCIAL DE LA INFANCIA. TEMAS. a) El descubrimiento de la infancia. b) (Imágenes y representaciones de la infancia: opinión de Philippe Ariès. c) La historia de la infancia es la historia de su control. d) La construcción social del concepto "menor".</p> <p>UNIDAD VI. MODÉLOS DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA. TEMAS. a) Modelo Tutelar o Doctrina de la Situación Irregular: el niño como objeto de protección. b) El cambio de paradigma y las necesidades básicas de la niñez y adolescencia. c) Modelo Garantista, responsabilidad penal juvenil o Doctrina de la Protección Integral: el niño como sujeto de derechos.</p> <p>UNIDAD VII. DERECHOS DEL NIÑO. TEMAS. a) Antecedentes. b) Historia y evolución de la legislación para la infancia</p> <p>UNIDAD VIII MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO. TEMAS. a) Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño (1924). b) Declaración de los Derechos del Niño (1959). c) Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia Juvenil "Reglas de Beijing" (1985). d) Convención Internacional de los Derechos del Niño (1989). e) Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad (1990). f) Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil "Directrices de Riad" (1990).</p> <p>UNIDAD IX MARCO JURÍDICO NACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO. TEMAS Y SUBTEMAS. a) Antecedentes de la protección de los derechos del niño y adolescente en México. b) Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. a. Ley reglamentaria: Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. b. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. c) Artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su reforma. d) Antecedentes de la iniciativa de reforma (según la exposición de motivos). e) Análisis del nuevo texto constitucional. f) Implicaciones de la reforma: el nuevo Sistema de Justicia para Adolescentes. g) Artículos Transitorios. h) Reformas del año 2015</p> <p>UNIDAD X MARCO JURÍDICO ESTATAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO. TEMAS Y SUBTEMAS. a) Artículo 4º de la Constitución Política de Aguascalientes. b) Ley General de los derechos de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>UNIDAD XI LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES. TEMAS Y SUBTEMAS. a) Ámbito de aplicación. b) Objeto de la ley. c) Glosario. d) Grupos de edad. e) Comprobación de la edad y presunciones de edad. f) Principios generales del sistema. g) Derechos y deberes. a. Derechos de las personas adolescentes sujetas al sistema. b. Derechos de las personas adolescentes en prisión preventiva o internamiento. c. Derechos de las víctimas. h) Competencia</p> <p>UNIDAD XII AUTORIDADES, INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL. TEMAS.</p>	
--	--	--



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

 AGUASCALIENTES GOBIERNO CELESTINO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Area que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

	<ul style="list-style-type: none"> a) Ministerio Público Especializado. b) Defensores en justicia para adolescentes. c) Facilitador de Mecanismos Alternativos. d) Órganos Jurisdiccionales (jueces y magistrados especializados). e) Autoridad Administrativa. f) Autoridades Auxiliares. g) Instituciones de Seguridad Pública. h) Consultores técnicos y peritos. i) Organizaciones coadyuvantes. <p>UNIDAD XIII MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y FORMAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA TEMAS Y SUBTEMAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Disposiciones generales y objeto b) Principios de los mecanismos alternativos de solución de controversias c) Mecanismos alternativos <ul style="list-style-type: none"> a. Mediación. b. Los procesos restaurativos. c. Soluciones alternas d. Acuerdos reparatorios e. Suspensión condicional del proceso <p>UNIDAD XIV PROCEDIMIENTO PARA ADOLESCENTES TEMAS Y SUBTEMAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Disposiciones Generales b) Medidas cautelares c) De la investigación d) Audiencia inicial e) De la etapa intermedia f) Del juicio g) Deliberación, fallo y sentencia a. Reglas para la determinación de Medidas de Sanción b. Criterios para la imposición e individualización de la medida de sanción c. Audiencia de individualización d. Audiencia de notificación de la sentencia h) Recursos a. Reglas generales b. Queja y su procedencia c. Revocación d. Apelación <p>UNIDAD XV MEDIDAS DE SANCIÓN. TEMAS Y SUBTEMAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Disposiciones Generales b) Tipos de medidas de sanción <ul style="list-style-type: none"> a. Medidas de sanción no privativas de la libertad b. Medidas de sanción privativas de la libertad <p>MÓDULO III: MEDIACIÓN Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.</p> <p>UNIDAD XVI LA EL ADOLESCENTE EN CONFLICTO PENAL. TEMAS Y SUBTEMAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Concepto de Adolescente. b) Concepto de Conflicto Penal. c) La/el adolescente en conflicto penal: <ul style="list-style-type: none"> a. Características. b. El concepto de Menores en Riesgo. <p>UNIDAD XVII MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. TEMAS Y SUBTEMAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Concepto de los MASC. b) Tipos de MASC y sus diferencias: <ul style="list-style-type: none"> a. La Negociación. b. La Mediación. c. La Justicia Restaurativa. d. La Conciliación. e. El Arbitraje. c) Principios de los MASC. <p>UNIDAD XVIII LA JUSTICIA RESTAURATIVA Y LA MEDIACIÓN TRANSFORMATIVA. TEMAS Y SUBTEMAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Concepto de Justicia Restaurativa. b) El trayecto de la Política Represiva a la Restaurativa. c) Aspectos fundamentales de la Justicia Restaurativa: <ul style="list-style-type: none"> a. La repersonalización de la Justicia 	
--	--	--





OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

 GOBIERNO DEL ESTADO AGUASCALIENTES	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

	<p>b. La toma de conciencia del/la victimario/a.</p> <p>c. La resocialización de la víctima.</p> <p>d) Concepto de Mediación Transformativa.</p> <p>e) Aspectos fundamentales de la Mediación Transformativa:</p> <p>a. Empoderamiento.</p> <p>b. Reconocimiento.</p> <p>UNIDAD XIX COMUNICACIÓN Y TÉCNICAS PARA ENFOCARSE Y FACILITAR EL DIÁLOGO. TEMAS Y SUBTEMAS.</p> <p>a) Concepto de comunicación:</p> <p>a. Proceso de comunicación.</p> <p>b. Comunicación verbal.</p> <p>c. Comunicación no verbal (lenguaje corporal).</p> <p>b) Las técnicas para enfocarse y facilitar el diálogo:</p> <p>a. Agendas.</p> <p>b. Preguntas:</p> <p>i. Tipos de preguntas.</p> <p>ii. Conveniencia de uso de cada tipo de preguntas.</p> <p>iii. Importancia de formular las preguntas adecuadas.</p> <p>c. Escucha activa:</p> <p>i. Empatía (rapport).</p> <p>ii. Reencuadre.</p> <p>iii. Paráfraseo.</p> <p>d. Caucus o sesiones individuales.</p> <p>e. PAAN y MAAN.</p> <p>c) Obstáculos en la Mediación y formas de superarlo:</p> <p>a. Detectar el impasse (callejón sin salida).</p> <p>b. Superar el impasse.</p> <p>d) Empoderamiento en la sesión o reunión (balance de poder)</p> <p>UNIDAD XX. LA MEDIACIÓN COMO MECANISMO APLICABLE EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES. TEMAS Y SUBTEMAS.</p> <p>a) Etapas de la Mediación:</p> <p>a. Introducción.</p> <p>b. Desarrollo de la sesión:</p> <p>i. Primera intervención de las partes (comunicación inicial).</p> <p>ii. Exploración e información (comunicación extensa).</p> <p>iii. Identificación de puntos, asuntos e intereses.</p> <p>iv. Generación de opciones y toma de decisiones.</p> <p>v. Precisión de acuerdos.</p> <p>c. Cierre.</p> <p>b) La Co-Mediación.</p> <p>a. Equipos interdisciplinarios.</p> <p>UNIDAD XXI LOS PROCESOS RESTAURATIVOS COMO MECANISMO APLICABLE EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES: TEMAS Y SUBTEMAS.</p> <p>a) Etapas de los Procesos Restaurativos:</p> <p>a. Reunión de víctima con persona adolescente:</p> <p>i. Características.</p> <p>ii. Reuniones previas.</p> <p>iii. Reunión conjunta.</p> <p>b. Junta Restaurativa:</p> <p>i. Características.</p> <p>ii. Delimitación de participantes.</p> <p>iii. Reuniones previas.</p> <p>iv. Reunión conjunta.</p> <p>1. Uso del Guion de WaggaWagga</p> <p>UNIDAD XXII EL ACUERDO REPARATORIO Y EL PLAN DE REPARACIÓN: TEMAS Y SUBTEMAS.</p> <p>a) No acuerdo y canalización.</p> <p>b) El Acuerdo Reparatorio:</p> <p>a. Concepto.</p> <p>b. Acuerdo parcial.</p> <p>c. Acuerdo definitivo.</p> <p>d. Redacción del acuerdo:</p> <p>i. Requisitos.</p> <p>ii. Precauciones respecto al relato de hechos.</p> <p>iii. Cuestiones específicas sobre la reparación del daño y participación de la persona representante del/la adolescente.</p> <p>iv. Efectos del incumplimiento.</p> <p>v. Firma de intervenientes.</p> <p>vi. Comunidad y manejo del caso de terceras personas obligadas.</p> <p>e. Registro y seguimiento.</p> <p>f. Validación, aprobación del acuerdo y aprobación del cumplimiento.</p> <p>g. Tiempos de conservación de los registros en el caso de adolescentes.</p>	
--	---	--



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

	<p>c) Propuesta de Plan de Reparación y sugerencia de condiciones por cumplir para la suspensión condicional del proceso.</p> <p>a. Redacción del plan de reparación.</p> <p>b. Construcción de las sugerencias por cumplir y su registro.</p> <p>c. Aprobación por juez especializado.</p> <p>d. Acuerdo de reparación del daño para la procedencia de criterios de oportunidad</p> <p>Entregables: A cada participante, al término del curso se le entregará: Una constancia de COCIEPE. Una memoria USB con el contenido didáctico del curso. Al final del curso se le entregará a la Lic. Alicia Núñez Medina Vice Fiscal Jurídico y de Servicios a la Justicia: Al quinto día hábil después de realizada la ceremonia de clausura, el prestador de servicios proporcionará los entregables abajo mencionados, los cuales serán sometidos a revisión por un período de 3 días hábiles y en caso de existir observaciones se notificará al término de estos últimos, contando el prestador de servicios con un plazo de 5 días hábiles para subsanar las observaciones y hacer la entrega final en formato digital (un DVD) y un empastado, los cuales contendrán lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa del curso • Reseña del curso • Listado y currículum de cada expositor • Estructura curricular (Calendarización del taller) • Listas de asistencia originales. Una diaria con hora de entrada y salida, y firmas de docentes y participantes. • Evaluación diagnóstica. • Evaluación final. • Archivo en PDF de constancias otorgadas. • Lista de calificaciones original. • Lista con firma de recibo de las constancias por cada participante. • Memoria fotográfica (2 fotografías por día con fecha) y un video reseña de todo el taller <p>A los dos días hábiles después de la adjudicación, el prestador de servicios entregará a la Lic. Alicia Núñez Medina Vice Fiscal Jurídico y de Servicios lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información de instructores: currículum de cada expositor que contenga información de titulación, certificación o acreditación, mismos que deberán contar con experiencia comprobable en los contenidos del curso taller. • Estructura curricular: Unidades o módulos que comprende el plan de estudios señalando la duración en horas y el total de cada unidad o módulo. • Contenido temático: Desglose del programa del curso taller por cada asignatura, se debe establecer horas y contenido, así como las estrategias de aprendizaje, el calendario académico y horario de actividades. • Fuentes de consulta: Listado del material bibliográfico, hemerográfico, documental, videográfico o de otro tipo que sea requerido. • Metodología de enseñanza aprendizaje: Breve descripción de las estrategias, técnicas y didácticas que se implementarán para el desarrollo de este proceso, material de apoyo para el maestro y de consulta para el alumno. <p>- Servicio de coffee – break continuo durante todo el curso que incluye agua, refresco, café, té, frutas, servilletas, platos y vasos desechables</p> <p>- Garantía:</p> <p>- Garantiza la calidad de los servicios durante toda la prestación de los mismos y hasta contar con el visto bueno de los entregables por parte de la Vice Fiscalía Jurídico y de Servicios a la Justicia de la Fiscalía General del Estado.</p>	
--	---	--

3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Garantía de los servicios: Garantiza la calidad de los servicios durante toda la prestación de los mismos y hasta contar con el visto bueno de los entregables por parte de la Fiscalía General del Estado.

Traslado y Empaque: No aplica, toda vez que son servicios.

Tiempo de Entrega: Cada uno de los servicios deberá comenzar dentro de los 20 días naturales posteriores a la adjudicación como máximo, debiendo comenzar en día lunes.

Lugar de Prestación del Servicio: Respecto de la partida número uno, será en las Instalaciones proporcionadas por el proveedor, ubicadas en San Bartolo 105-A, Colonia Olivares Santana, Aguascalientes, Aguascalientes, aula principal; Respecto de la partida número dos, será en las Instalaciones de la Fiscalía General de Aguascalientes; Respecto



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

de la partida número tres, será en las Instalaciones de la Fiscalía General de Aguascalientes.

Responsable de la Recepción: Lic. Alicia Núñez Medina Vice Fiscal Jurídico y de Servicios a la Justicia de la Fiscalía General de Justicia del Estado y/o quien lo sustituya en el ejercicio de sus funciones.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

REQ.	PART	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CONSULTORÍA EN CIENCIAS PENALES S.C.	CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO A.C.	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN SEXUAL A.C.
RS/0000754/2017	1	<p>1. CURSO INTERNACIONAL BÁSICO DE INTELIGENCIA POLICIAL.</p> <p>SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN</p> <p>La evaluación y acreditación a través del cual se determina la calidad de desempeño del alumno durante el programa educativo se rige por los siguientes criterios generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento: Se aplicará una evaluación diagnóstica al inicio del curso. Se realizarán ejercicios durante el curso en donde se estará monitoreando la participación de los/as asistentes y a criterio del instructor se adicionará o deducirá hasta un 50% a la calificación en función del grado de participación del alumno. - Escala de calificación: Del cero al diez (0 al 10). - Requisitos para la aprobación: Asistencia mínima al 80 % de las horas del programa y obtener una calificación final mínima de 8 (ocho). <p>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE:</p> <p>El aprovechamiento de cada participante en el curso será evaluado y calificado con base en los siguientes criterios y porcentajes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Evaluación Diagnóstica 0% Evaluación Final 50% Monitoreo de participaciones 50% Total 100% <p>LINEAMIENTOS ORGANIZACIONALES:</p> <p>SEDE: Instalaciones proporcionadas por COCIPÉ, ubicadas en San Bartolo 105-A, Colonia Olivares Santana, Aguascalientes, Aguascalientes. Aula principal.</p> <p>DURACIÓN: 90 horas.</p> <p>NUMERO DE PARTICIPANTES: 12 participantes.</p> <p>NUMERO DE DOCENTES: 2 Docentes, Policias en activo de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA.</p> <p>MODALIDAD: Presencial.</p> <p>FECHA DE INICIO: Dentro de los 20 días posteriores a la adjudicación como máximo, debiendo comenzar en día lunes.</p> <p>HORARIO: 08:00 a 17:00 horas.</p> <p>PROGRAMA</p> <p>UNIDAD I</p> <p>INTRODUCCIÓN AL CICLO DE INTELIGENCIA. UTILIDAD Y APROVECHAMIENTO DE LA INFORMACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Concepto de inteligencia 2. Diferencia entre inteligencia e investigación criminal 3. Marco normativo y evolución en el estado mexicano 4. Actividades u operaciones convencionales 	SERVICIO	1	\$258,620.70	\$0.00	\$0.00



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

	<p>5. Actividades u operaciones no convencionales 6. Fuentes de inteligencia: a. HUMINT b. SIGINT c. IMINT d. OSINT (Práctica: Generación de un ejemplo de producto de inteligencia por cada fuente)</p> <p>7. Alto perfil o perfil de atención 8. Ciclo de inteligencia 9. Planeación 10. Recolección 11. Análisis 12. Difusión</p> <p>UNIDAD II GENERACIÓN DE INTELIGENCIA, UTILIDAD Y APROVECHAMIENTO DE LA INFORMACIÓN</p> <p>1. Fuentes primarias 2. Fijación escrita, videográfica, audiográfica o fotográfica en la recopilación de información 3. Bases de datos 4. Principios sobre recolección de la información 5. Herramientas tecnológicas para el aprovechamiento de la información 6. Matriz de tiempos por eventos 7. Redes de vínculos 8. Vigilancia y seguimiento 9. Tipos de vigilancia 10. Principios de la vigilancia encubierta</p> <p>UNIDAD III CONTRAINTTELIGENCIA EN LA SEGURIDAD INSTITUCIONAL</p> <p>1. Concepto de contrainteligencia 2. Principios en la seguridad de la información 3. Encriptación 4. Contravigilancia 5. Contrainformación 6. Contrainteligencia aplicada: a. Personal b. Instalaciones c. Documentos d. Equipos Electrónicos e. Comunicaciones</p> <p>PRÁCTICAS A DESARROLLAR DURANTE EL CURSO:</p> <p><input type="checkbox"/> Dinámica competitiva de grupos sobre descripción de elementos abstractos con solo la exposición oral.</p> <p><input type="checkbox"/> Análisis y exposición de caso en el que se pueden generar productos de inteligencia de utilidad para la operación.</p> <p><input type="checkbox"/> Análisis de llamadas telefónicas para definir contexto situacional.</p> <p><input type="checkbox"/> Análisis de secuencia de imágenes o video para definir contexto situacional.</p> <p><input type="checkbox"/> Aprovechamiento de información desde residuos de operación (basura de casa u oficina).</p> <p><input type="checkbox"/> Seguimiento-cobertura (roles de grupo)</p> <p>Entregables: A cada participante, al término del curso se le entregará: -Dos constancias una de COCIPe y otra de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA. Una memoria USB con el contenido didáctico del curso. Al finalizar el curso se le entregará a la Lic. Alicia Núñez Medina Vice Fiscal Jurídico y de Servicios a la Justicia: Al quinto día hábil después de realizada la ceremonia de clausura, el prestador de servicios proporcionará los entregables abajo mencionados, los cuales serán sometidos a revisión por un periodo de 3 días hábiles y en caso de existir observaciones se notificará al término de estos últimos, contando el prestador de servicios con un plazo de 5 días hábiles para</p>				
--	---	--	--	--	--



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

		subsanar las observaciones y hacer la entrega final en formato digital (un DVD) y un empastado, los cuales contendrán lo siguiente: • Programa del curso • Reseña del curso • Listado y currículum de cada expositor • Estructura curricular (Calendarización del taller) • Listas de asistencia originales. Una diaria con hora de entrada y salida, y firmas de docentes y participantes • Evaluación diagnóstica. • Evaluación final. • Archivo en PDF de constancias otorgadas. • Lista de calificaciones original. • Lista con firma de recibido de las constancias por cada participante. • Memoria fotográfica (2 fotografías por día con fecha) y un video reseña de todo el taller A los dos días hábiles después de la adjudicación, el prestador de servicios entregará a la Lic. Alicia Núñez Medina Vice Fiscal Jurídico y de Servicios a la Justicia lo siguiente: • Información de instructores: Currículum de cada expositor que contenga información de titulación, certificación o acreditación, mismos que deberán contar con experiencia comprobable en los contenidos del curso taller. • Estructura curricular: Unidades o módulos que comprende el plan de estudios señalando la duración en horas y el total de cada unidad o módulo. • Contenido temático: Desglose del programa del curso taller por cada asignatura, se debe establecer horas y contenido; así como las estrategias de aprendizaje, el calendario académico y horario de actividades. • Fuentes de consulta: Listado del material bibliográfico, hemerográfico, documental, videográfico o de otro tipo que sea requerido. • Metodología de enseñanza aprendizaje: Breve descripción de las estrategias, técnicas y didácticas que se implementarán para el desarrollo de este proceso, material de apoyo para el maestro y de consulta para el alumno. • Servicio de coffee – break continuo durante todo el curso que incluye agua, refresco, café, té, frituras, servilletas, platos y vasos desechables • Garantía: • Garantiza la calidad de los servicios durante toda la prestación de los mismos y hasta contar con el visto bueno de los entregables por parte de la Vice Fiscalía Jurídico y de Servicios a la Justicia de la Fiscalía General del Estado.				
RS/0000754/2017	2	2. CURSO TALLER DE ESPECIALIZACIÓN PARA MINISTERIO PÚBLICO ORIENTADOR EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN La evaluación y acreditación es el procedimiento a través del cual se determina la calidad de desempeño del alumno durante el programa educativo y se rige por los siguientes criterios generales: - Procedimiento: Se aplicará una evaluación diagnóstica al inicio del curso. Se realizarán ejercicios durante cada una de las unidades en donde se estará monitoreando la participación de los/as asistentes. - Escala de calificación: Del cero al diez (0 al 10). - Requisitos para la aprobación: Asistencia mínima al 80 % de las horas del programa y obtener una calificación final mínima de 8 (ocho). CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE El aprovechamiento de cada participante en el curso será evaluado y calificado con base en los siguientes criterios y porcentajes: Evaluación Diagnóstica 0% Evaluación Final 80% Participación 20%	SERVICIO	1	\$172,413.79	\$0.00



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

 AGUASCALIENTES <small>Gobierno del Estado</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

	<p>Total 100%</p> <p>LINEAMIENTOS ORGANIZACIONALES: SEDE: Instalaciones de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes. DURACIÓN: 32 horas.</p> <p>NÚMERO DE PARTICIPANTES: 44 participantes divididos en dos grupos de 22 personas cada uno.</p> <p>NÚMERO DE DOCENTES: 1 Docente</p> <p>MODALIDAD: Presencial.</p> <p>FECHA DE INICIO: Dentro de los 20 días posteriores a la adjudicación como máximo, debiendo comenzar en día lunes.</p> <p>HORARIO: 16:00 A 20:00 horas</p> <p>PROGRAMA</p> <p>UNIDAD I. SENSIBILIZACIÓN AL CAMBIO Y ÉTICA PROFESIONAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Nociones generales. a. Conceptos de Ética y Moral. i. Ética. ii. Moral. iii. Deontología. b. Objeto de la Ética. b) El ser humano y la realidad social. a. Los valores. b. La ética y la cultura. c. La ética y la religión. c) Valores y juicios morales. a. Definición de los valores. i. Valores universales. ii. Dignidad humana. b. Definición de los juicios morales. i. Estudios de los juicios morales. d) La ética en la Atención Temprana. a. Principios éticos. b. Fines éticos. c. Las atribuciones, funciones y límites del personal de Atención Temprana, como servidor público estatal: i. El Código de Ética Profesional de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes. ii. El Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes. iii. La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes. e) La resistencia al cambio. a. La inercia y la comodidad. b. Acciones para abrirse al cambio. <p>UNIDAD II.</p> <p>ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Interpretación de normas de derechos humanos. b) Derecho a la igualdad y no discriminación. c) Artículo 20 Constitucional. a. Introducción. i. Los principios rectores del proceso penal. ii. El objeto del proceso penal. b. Derechos del imputado. c. Derechos de víctima u ofendido. d) Principios del Sistema Acusatorio. a. Publicidad. b. Contradicción. c. Concentración. d. Continuidad. e. Inmediación. f. Oralidad como mecanismo para hacer efectivos los principios. e) Principio de igualdad ante la ley. f) Principio de igualdad entre las partes. g) Principio de juicio previo y debido proceso. h) Principio de presunción de inocencia. i) Principio de doble enjuiciamiento. j) Principio de igualdad y no discriminación. <p>UNIDAD III. SOLUCIONES ALTERNAS.</p>			
--	---	--	--	--



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

	<p>a) Soluciones alternas y Mecanismos alternativos de solución de controversias:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Soluciones alternas. i. Acuerdos reparatorios. ii. Suspensión condicional del proceso. b. Mecanismos alternativos de solución de controversias. i. Negociación. ii. Mediación. iii. Conciliación. b) La Justicia Restaurativa: una panorámica. <ul style="list-style-type: none"> a. Definición de conceptos y principios básicos. b. Los pilares de la Justicia Restaurativa. c. Necesidades de las víctimas. d. Responsabilidades y necesidades de los victimarios. e. Responsabilidades y necesidades de la comunidad. f. Envolvimiento de la comunidad. g. Introducción a las aplicaciones del paradigma restaurativo. i. Conferencia víctimas/victimarios. ii. Conferencias de grupos comunitarios y familiares. iii. Círculos. h. El Proceso Restaurativo: una panorámica. i. Elementos comunes claves en los procesos restaurativos. ii. Etapas del proceso restaurativo paso por paso en un programa tipo. iii. Puntos problemáticos. iv. Efectos positivos del proceso restaurativo. v. Papel de facilitadores/mediadores: características y competencias. i. Temas profundos de la Justicia Restaurativa. i. La Justicia Restaurativa en casos de violencia doméstica. ii. Vergüenza. iii. Perdón. iv. Reconciliación. c) Formas de terminación anticipada. a. Procedimiento abreviado. <p>Entregables:</p> <p>A cada participante, al término del curso se le entregará:</p> <ul style="list-style-type: none"> Una constancia de COCICE. Una memoria USB con el contenido didáctico del curso. <p>Al finalizar el curso se le entregará a la Lic. Alicia Núñez Medina Vice Fiscal Jurídico y de Servicios a la Justicia:</p> <p>Al quinto día hábil después de realizada la ceremonia de clausura, el prestador de servicios proporcionará los entregables abajo mencionados, los cuales serán sometidos a revisión por un periodo de 3 días hábiles y en caso de existir observaciones se notificará al término de estos últimos, contando el prestador de servicios con un plazo de 5 días hábiles para subsanar las observaciones y hacer la entrega final en formato digital (un DVD) y un empastado, los cuales contendrán lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa del curso • Reseña del curso • Listado y currículum de cada expositor • Estructura curricular (Calendarización del taller) • Listas de asistencia originales. Una diaria con hora de entrada y salida, y firmas de docentes y participantes. • Evaluación diagnóstica. • Evaluación final. • Archivo en PDF de constancias otorgadas. • Lista de calificaciones original. • Lista con firma de recibido de las constancias por cada participante. • Memoria fotográfica (2 fotografías por día con fecha) y un video reseña de todo el taller <p>A los dos días hábiles después de la adjudicación, el prestador de servicios entregará</p>	
--	---	--



OFMA

OFICIALIA MAYOR DEL ESTADO

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

		<p>a la Lic. Alicia Núñez Medina Vice Fiscal Jurídico y de Servicios a la Justicia lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Información de instructores: Curriculum de cada expositor que contenga información de titulación, certificación o acreditación; mismos que deberán contar con experiencia comprobable en los contenidos del curso taller. - Estructura curricular: Unidades o módulos que comprende el plan de estudios señalando la duración en horas y el total de cada unidad o módulo. - Contenido temático: Desglose del programa del curso taller por cada asignatura, se debe establecer horas y contenido; así como las estrategias de aprendizaje, el calendario académico y horario de actividades. - Fuentes de consulta: Listado del material bibliográfico, hemerográfico, documental, videográfico o de otro tipo que sea requerido. - Metodología de enseñanza aprendizaje: Breve descripción de las estrategias, técnicas y didácticas que se implementarán para el desarrollo de este proceso, material de apoyo para el maestro y de consulta para el alumno. - Servicio de coffee – break continuo durante todo el curso que incluye agua, refresco, café, té, frituras, servilletas, platos y vasos desechables - Garantía: - Garantiza la calidad de los servicios durante toda la prestación de los mismos y hasta contar con el visto bueno de los entregables por parte de la Vice Fiscalía Jurídico y de Servicios a la Justicia de la Fiscalía General del Estado. 					
RS/0000754/2017	3	<p>3. CURSO DE ESPECIALIZACIÓN PARA LOS OPERADORES DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN</p> <p>La evaluación y acreditación es el procedimiento a través del cual se determina la calidad de desempeño del alumno durante el programa educativo y se rige por los siguientes criterios generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento: Se aplicará una evaluación diagnóstica al inicio del curso. Se realizarán ejercicios durante cada uno de los módulos en donde se estará monitoreando la participación de los/as asistentes. - Escala de calificación: Del cero al diez (0 al 10). - Requisitos para la aprobación: Asistencia mínima al 80 % de las horas del programa y obtener una calificación final mínima de 8 (ocho). <p>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE:</p> <p>El aprovechamiento de cada participante en el curso será evaluado y calificado con base en los siguientes criterios y porcentajes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Evaluación Diagnóstica 0% Evaluación Final 80% Participación 20% Total 100% <p>LINEAMIENTOS ORGANIZACIONALES:</p> <p>SEDE: Instalaciones de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes.</p> <p>DURACIÓN: 124 horas.</p> <p>NUMERO DE PARTICIPANTES: 20 participantes.</p> <p>NUMERO DE DOCENTES: 3 Docentes</p> <p>MODALIDAD: Presencial.</p> <p>FECHA DE INICIO: Dentro de los 20 días posteriores a la adjudicación como máximo, debiendo comenzar en día lunes.</p> <p>HORARIO: 16:00 a 20:00 horas.</p> <p>PROGRAMA</p> <p>MÓDULO I: SISTEMA DE JUSTICIA PENAL</p> <p>UNIDAD I.</p>	SERVICIO	1	\$379,310.34	\$0.00	\$0.00



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

 AGUASCALIENTES <small>Gobierno del Estado</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza
		Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
		Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de retención:

	<p>ANTECEDENTES, ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Y PRINCIPIOS RECTORES, TEMAS Y SUBTEMAS.</p> <p>-Antecedentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reforma constitucional de 18 de junio de 2008. • Diferencias entre el sistema penal inquisitorio y el acusatorio. • Principios generales del sistema penal acusatorio. - Etapas del procedimiento ordinario. <ul style="list-style-type: none"> o Investigación • Preliminar. • Complementaria. • Providencias ministeriales en la etapa de investigación. o Intermedia o preparación del juicio oral. o Juicio oral. o Ejecución. o Principio de Publicidad. o Principio de Contradicción. o Principio de Concentración. o Principio de Continuidad. o Principio de Inmediación. <p>UNIDAD II ETAPA DE INVESTIGACIÓN. TEMAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Método del caso como técnica de investigación policial. b) Audiencias en investigación del hecho. c) Audiencia inicial. d) Investigación Criminal a la luz del Sistema Penal Acusatorio. e) Duda razonable. f) Entrevista de testigos bajo las reglas del Sistema Penal Acusatorio. g) Redacción de Informes de Investigación bajo las reglas del Sistema Penal Acusatorio. <p>UNIDAD III ETAPA DE PREPARACIÓN. TEMAS Y SUBTEMAS. Audiencia Intermedia</p> <p>UNIDAD IV. ETAPA DE JUICIO TEMAS Y SUBTEMAS. Audiencia de juicio oral.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Examen de peritos. b) Contraexamen de peritos. <p>MÓDULO II: JUSTICIA PARA ADOLESCENTES. UNIDAD V. LA CONSTRUCCIÓN HISTÓRICO - SOCIAL DE LA INFANCIA. TEMAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El descubrimiento de la infancia. b) Imágenes y representaciones de la infancia: opinión de Philippe Ariès. c) La historia de la infancia es la historia de su control. d) La construcción social del concepto "menor". <p>UNIDAD VI. MODELOS DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA. TEMAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Modelo Tutelar o Doctrina de la Situación Irregular: el niño como objeto de protección. b) El cambio de paradigma y las necesidades básicas de la niñez y adolescencia. c) Modelo Garantista, responsabilidad penal juvenil o Doctrina de la Protección Integral: el niño como sujeto de derechos. <p>UNIDAD VII. DERECHOS DEL NIÑO. TEMAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Antecedentes. b) Historia y evolución de la legislación para la infancia 			
--	---	--	--	--



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

	<p>UNIDAD VIII MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO. TEMAS.</p> <p>a) Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño (1924). b) Declaración de los Derechos del Niño (1959). c) Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia Juvenil "Reglas de Beijing" (1985). d) Convención Internacional de los Derechos del Niño (1989). e) Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad (1990). f) Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil "Directrices de Riad" (1990).</p> <p>UNIDAD IX MARCO JURÍDICO NACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO. TEMAS Y SUBTEMAS.</p> <p>a) Antecedentes de la protección de los derechos del niño y adolescente en México. b) Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. a. Ley reglamentaria Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. b. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. c) Artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su reforma. d) Antecedentes de la iniciativa de reforma (según la exposición de motivos). e) Análisis del nuevo texto constitucional. f) Implicaciones de la reforma: el nuevo Sistema de Justicia para Adolescentes. g) Artículos Transitorios. h) Reformas del año 2015</p> <p>UNIDAD X MARCO JURÍDICO ESTATAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO. TEMAS Y SUBTEMAS.</p> <p>a) Artículo 4º de la Constitución Política de Aguascalientes. b) Ley General de los derechos de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>UNIDAD XI LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES. TEMAS Y SUBTEMAS.</p> <p>a) Ámbito de aplicación. b) Objeto de la ley. c) Glosario. d) Grupos de edad. e) Comprobación de la edad y presunciones de edad. f) Principios generales del sistema. g) Derechos y deberes. a. Derechos de las personas adolescentes sujetas al sistema. b. Derechos de las personas adolescentes en prisión preventiva o internamiento. c. Derechos de las víctimas. h) Competencia</p> <p>UNIDAD XII AUTORIDADES, INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL. TEMAS.</p> <p>a) Ministerio Público Especializado. b) Defensores en justicia para adolescentes. c) Facilitador de Mecanismos Alternativos. d) Órganos Jurisdiccionales (jueces y magistrados especializados). e) Autoridad Administrativa. f) Autoridades Auxiliares. g) Instituciones de Seguridad Pública.</p>				
--	--	--	--	--	--



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

	<p>h) Consultores técnicos y peritos.</p> <p>i) Organizaciones coadyuvantes.</p> <p>UNIDAD XIII MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y FORMAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA TEMAS Y SUBTEMAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Disposiciones generales y objeto b) Principios de los mecanismos alternativos de solución de controversias c) Mecanismos alternativos <ul style="list-style-type: none"> a. Mediación. b. Los procesos restaurativos. c. Soluciones alternas d. Acuerdos reparatorios e. Suspensión condicional del proceso <p>UNIDAD XIV PROCEDIMIENTO PARA ADOLESCENTES TEMAS Y SUBTEMAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Disposiciones Generales b) Medidas cautelares c) De la investigación d) Audiencia inicial e) De la etapa intermedia f) Del juicio g) Deliberación, fallo y sentencia a. Reglas para la determinación de Medidas de Sanción b. Criterios para la imposición e individualización de la medida de sanción c. Audiencia de individualización d. Audiencia de notificación de la sentencia h) Recursos <ul style="list-style-type: none"> a. Reglas generales b. Queja y su procedencia c. Revocación d. Apelación <p>UNIDAD XV MEDIDAS DE SANCIÓN. TEMAS Y SUBTEMAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Disposiciones Generales b) Tipos de medidas de sanción a. Medidas de sanción no privativas de la libertad b. Medidas de sanción privativas de la libertad <p>MÓDULO III: MEDIACIÓN Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.</p> <p>UNIDAD XVI LA/EL ADOLESCENTE EN CONFLICTO PENAL. TEMAS Y SUBTEMAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Concepto de Adolescente. b) Concepto de Conflicto Penal. c) La/el adolescente en conflicto penal. a. Características. b. El concepto de Menores en Riesgo. <p>UNIDAD XVII MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. TEMAS Y SUBTEMAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Concepto de los MASC. b) Tipos de MASC y sus diferencias: <ul style="list-style-type: none"> a. La Negociación. b. La Mediación. • La Justicia Restaurativa c. La Conciliación. d. El Arbitraje. c) Principios de los MASC. <p>UNIDAD XVIII LA JUSTICIA RESTAURATIVA Y LA MEDIACIÓN TRANSFORMATIVA. TEMAS Y SUBTEMAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Concepto de Justicia Restaurativa. b) El trayecto de la Política Represiva a la Restaurativa. 	
--	---	--



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

	<p>c) Aspectos fundamentales de la Justicia Restaurativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La repersonalización de la Justicia b. La toma de conciencia de la victimario/a. c. La resocialización de la víctima. d) Concepto de Mediación Transformativa. e) Aspectos fundamentales de la Mediación Transformativa: a. Empoderamiento. b. Reconocimiento. <p>UNIDAD XIX COMUNICACIÓN Y TÉCNICAS PARA ENFOCARSE Y FACILITAR EL DIALOGO. TEMAS Y SUBTEMAS.</p> <p>a) Concepto de comunicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Proceso de comunicación. b. Comunicación verbal. c. Comunicación no verbal (lenguaje corporal). b) Las técnicas para enfocarse y facilitar el diálogo: <ul style="list-style-type: none"> a. Agendas. b. Preguntas: <ul style="list-style-type: none"> i. Tipos de preguntas. ii. Conveniencia de uso de cada tipo de preguntas. iii. Importancia de formular las preguntas adecuadas. c. Escucha activa: <ul style="list-style-type: none"> i. Empatía (rapport). ii. Reencuadre. iii. Paráfraseo. d. Caucus o sesiones individuales. e. PAAN y MAAN. <p>c) Obstáculos en la Mediación y formas de superarlos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Detectar el impasse (callejón sin salida). b. Superar el impasse. d) Empoderamiento en la sesión o reunión (balance de poder) <p>UNIDAD XX. LA MEDIACIÓN COMO MECANISMO APLICABLE EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES. TEMAS Y SUBTEMAS.</p> <p>a) Etapas de la Mediación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Introducción. b. Desarrollo de la sesión: <ul style="list-style-type: none"> i. Primera intervención de las partes (comunicación inicial). ii. Exploración e información (comunicación extensa). iii. Identificación de puntos, asuntos e intereses. iv. Generación de opciones y toma de decisiones. v. Precisión de acuerdos. c. Cierre. b) La Co-Mediación. a. Equipos interdisciplinarios. <p>UNIDAD XXI LOS PROCESOS RESTAURATIVOS COMO MECANISMO APLICABLE EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES: TEMAS Y SUBTEMAS.</p> <p>a) Etapas de los Procesos Restaurativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Reunión de víctima con persona adolescente: <ul style="list-style-type: none"> i. Características. ii. Reuniones previas. iii. Reunión conjunta. b. Junta Restaurativa: <ul style="list-style-type: none"> i. Características. ii. Delimitación de participantes. iii. Reuniones previas. iv. Reunión conjunta. 1. Uso del Guion de WaggaWagga <p>UNIDAD XXII EL ACUERDO REPARATORIO Y EL PLAN DE REPARACIÓN: TEMAS Y SUBTEMAS.</p> 				
--	--	--	--	--	--



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

	<p>a) No acuerdo y canalización. b) El Acuerdo Reparatorio: a. Concepto. b. Acuerdo parcial. c. Acuerdo definitivo. d. Redacción del acuerdo: i. Requisitos. ii. Precauciones respecto al relato de hechos. iii. Cuestiones específicas sobre la reparación del daño y participación de la persona representante del/la adolescente. iv. Efectos del incumplimiento. v. Firma de intervenientes. vi. Comunidad y manejo del caso de terceras personas obligadas. e. Registro y seguimiento. f. Validación, aprobación del acuerdo y aprobación del cumplimiento. g. Tiempo de conservación de los registros en el caso de adolescentes. c) Propuesta de Plan de Reparación y sugerencia de condiciones por cumplir para la suspensión condicional del proceso. a. Redacción del plan de reparación. b. Construcción de las sugerencias por cumplir y su registro. c. Aprobación por juez especializado. d. Acuerdo de reparación del daño para la procedencia de criterios de oportunidad</p> <p>Entregables: A cada participante, al término del curso se le entregará: Una constancia de COCIPÉ. Una memoria USB con el contenido didáctico del curso. Al finalizar el curso se le entregará a la Lic. Alicia Núñez Medina Vice Fiscal Jurídico y de Servicios a la Justicia. Al quinto día hábil después de realizada la ceremonia de clausura, el prestador de servicios proporcionará los entregables abajo mencionados, los cuales serán sometidos a revisión por un período de 3 días hábiles y en caso de existir observaciones se notificará al término de estos últimos, contando el prestador de servicios con un plazo de 5 días hábiles para subsanar las observaciones y hacer la entrega final en formato digital (un DVD) y un empastado, los cuales contendrán lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa del curso • Reseña del curso • Listado y currículum de cada expositor • Estructura curricular (Calendarización del taller) • Listas de asistencia originales. Una diaria con hora de entrada y salida, y firmas de docentes y participantes. • Evaluación diagnóstica. • Evaluación final. • Archivo en PDF de constancias otorgadas. • Lista con calificaciones original. • Lista con firma de recibido de las constancias por cada participante. • Memoria fotográfica (2 fotografías por día con fecha) y un video reseña de todo el taller <p>A los dos días hábiles después de la adjudicación, el prestador de servicios entregará a la Lic. Alicia Núñez Medina Vice Fiscal Jurídico y de Servicios a la Justicia lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información de instructores: Currículum de cada expositor que contenga información de titulación, certificación o acreditación, mismos que deberán contar con experiencia comprobable en los contenidos del curso taller. • Estructura curricular: Unidades o módulos que comprende el plan de estudios señalando la duración en horas y el total de cada unidad o módulo. • Contenido temático: Desglose del programa del curso taller por cada asignatura, se debe 			
--	--	--	--	--





OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Espanza
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

	<p>establecer horas y contenido; así como las estrategias de aprendizaje, el calendario académico y horario de actividades.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fuentes de consulta: Listado del material bibliográfico, hemerográfico, documental, videográfico o de otro tipo que sea requerido. • Metodología de enseñanza aprendizaje: Breve descripción de las estrategias, técnicas y didácticas que se implementarán para el desarrollo de este proceso, material de apoyo para el maestro y de consulta para el alumno. • Servicio de coffee – break continuo durante todo el curso que incluye agua, refresco, café, té, frituras, servilletas, platos y vasos desechables • Garantía: Garantiza la calidad de los servicios durante toda la prestación de los mismos y hasta contar con el visto bueno de los entregables por parte de la Vice Fiscalía Jurídico y de Servicios a la Justicia de la Fiscalía General del Estado. 				
--	---	--	--	--	--

CONCLUSIÓN: Según oficio número OF.03395.08/17 suscrito por el Lic. René Urrutia de la Vega, mismo que en copia simple se anexa a la presente; mediante el cual solicita la contratación del proveedor denominado CONSULTORÍA EN CIENCIAS PENALES S.C., debido a que el servicio que se requiere contratar, contiene información reservada a través de los cuerdos de reserva con números: ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE RESERVA AC.CL.RV.01-10/04/2017 y ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE RESERVA AC.CL.RV.03-10/04/2017, actualizándose el supuesto establecido por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y Sus Municipios, toda vez que, el contenido de los programas de capacitación de encuentran reservados, así como los contratos referentes a los mismos, por las razones que de los mismos se desprenden y que a la letra señalan:

...ya que los mismos contienen información que de darse a conocer, su divulgación pone en riesgo la seguridad del Estado, la vida y seguridad de cualquier persona, se puede generar una ventaja personal indebida en perjuicio de un tercero, el desarrollo de investigaciones reservadas en la sociedad, así como un serio perjuicio a las actividades relativas a prevención o persecución de delitos o bien vulnerar expedientes o carpetas de investigación o cualquier situación relacionada, obstaculizando o bloqueando actividades de inteligencia o contrainteligencia, revelando normas, procedimientos, métodos, fuentes, técnicas, tecnología o equipo, se mensocaben, obstaculicen o dificulten estrategias o acciones para combatir la delincuencia, riesgo grave de sabotaje de infraestructura de carácter estratégico, vulnera la capacidad de reacción, misiones generales... Citados acuerdos de reserva se acompañan a la presente justificación en copia certificada para su que surtan los efectos a que haya lugar.

Así mismo, la Fiscalía General de Estado a través de su Director de Vinculación Comunitaria de la Fiscalía General del Estado, el M. en CRIM. Francisco Israel Hernández Fernández, realizó un estudio de mercado en el cual se cotizó el servicio requerido a los proveedores CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO A.C. e INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN SEXUAL A.C. los cuales manifiestan no estar en posibilidades de cotizar, por lo que únicamente el proveedor CONSULTORÍA EN CIENCIAS PENALES S.C., realizó cotización para prestar el servicio solicitado; documentos que en copia simple anexo al presente escrito.



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Diaz Esparza
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

Cabe mencionar que los servicios de capacitación, requieren el desarrollo entre otras materias de Inteligencia Policial, la cual en México es relativamente nueva, ocasionando con ello que no se cuente en estos momentos con docentes que puedan impartir de una manera objetiva, completa y experiencial este tema a los/las investigadores/as mexicanos/as, ya que la inteligencia policial en México se reduce a la Metodología de la Investigación Criminal, disciplina que si bien se parece en su finalidad (investigar delitos) su funcionamiento dista mucho entre ambas. Servicios como; seguimientos, vigilancias y caracterizaciones son propias de la inteligencia policial y no así de la Investigación Criminal. En la actualidad no existe en México una Institución Pública o Privada que cuente con docentes que tenga experiencia comprobada en materia de Inteligencia Policial. En México en los 80's la Dirección Federal de Seguridad y la Dirección General de Investigaciones Políticas y Sociales, antecesores del actual CISEN comenzaban a trabajar por primera vez Inteligencia, pero no necesariamente Policial siendo ésta más estratégica y política. Es hasta el año 2004 que se comienzan a regular las labores de inteligencia. De lo anterior se desprende que de manera genérica la Inteligencia en México tiene menos de 30 años de estar regulada, mientras que en Colombia desde los años 70's cuentan con un Sistema Jurídico que no solo fundamenta las labores de inteligencia, sino que además regula su actuar. Es en los años 90's (más de 30 años) que la Inteligencia Policial se ha venido perfeccionando en la Policía Nacional de Colombia, generando cada vez más personal especializado en la materia.

Para efecto de la que la Fiscalía General del Estado, cuente con personal debidamente capacitado en las áreas específicas como lo es la Policía de Investigación, Agentes del Ministerio Público Orientador, Agentes del Ministerio Público Especializados en Justicia para Adolescentes, Psicólogos Forenses, Médicos Forenses y Trabajadoras/es Sociales Especializados en Justicia para Menores, es indispensable la contratación de los servicios de capacitación ofrecidos por el proveedor Consultoría en Ciencias Penales, S.C., toda vez que el mismo está en posibilidades de capacitar con personal experto en las áreas requeridas tanto nacional como internacional, dando certeza a la Fiscalía General del Estado, de que recibirá un servicio de calidad y experiencia, cualidades especiales requeridas para el servicio solicitado.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Se considera procedente efectuar la contratación mediante una Adjudicación Directa por Excepción misma que se establece en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra dice:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- VII. Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidencial y/o reservada en términos de la Ley de



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes;

Este precepto legal se actualiza, toda vez que, los servicios requeridos por la Fiscalía General del Estado, deben contar con un alto índice de privacidad y confidencialidad, ya que tal como se desprende de los mismos "...SEGUNDO. Que al poner a disposición la información objeto de la reserva en términos de lo mencionado en el considerando que antecede, se pone en riesgo la vida, integridad física, seguridad personal de quien realiza funciones de prevención, persecución de delitos, personal administrativo y operativo por estar en contacto directo y tener acceso a información o personal directivo o con facultades y atribuciones especiales en términos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y su Reglamento, por lo que es procedente asegurar y tutelar la Seguridad Pública y Orden Público del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, a la vida y/o seguridad de las personas, desarrollo de investigaciones y persecución de delitos, además del riesgo de que la información proporcionada puede generar una ventaja personal indebida en perjuicio de un tercero y del interés público y social, paz pública de la entidad federativa con la publicidad de la información reservada, siendo que el riesgo es mayor que el interés público de conocer la información..."

Derivado de lo establecido en los acuerdos de reserva números: ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE RESERVA AC.CL.RV.01-10/04/2017 y ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE RESERVA AC.CL.RV.03-10/04/2017, mismos que en copia certificada se anexan al presente, se desprende que se actualiza el supuesto citado en el sentido de que la información que se maneja en los servicios solicitados se encuentra reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes, acreditándose la adjudicación directa por excepción.

Aunado a lo anterior, entre los grupos a preparar se encuentra la Policía de Investigación, la cual se pretende capacitar en materia de inteligencia policial, área en la que México es relativamente nuevo, ocasionalmente con ello que no se cuente en estos momentos con docentes que puedan impartir de una manera objetiva, completa y experiencial este tema a los/las investigadores/as mexicanos/as ya que la inteligencia policial en México se reduce a la Metodología de la Investigación Criminal, disciplina que si bien se parece en su finalidad (investigar delitos) su funcionamiento dista mucho entre ambas. Servicios como; seguimientos, vigilancias y caracterizaciones son propias de la inteligencia policial y no así de la Investigación Criminal. En la actualidad no existe en México una Institución Pública o Privada que cuente con docentes que tenga experiencia comprobada en materia de Inteligencia Policial. En México en los 80's la Dirección Federal de Seguridad y la Dirección General de Investigaciones Políticas y Sociales, antecesores del actual CISEN comenzaban a trabajar por primera vez Inteligencia, pero no necesariamente Policial siendo ésta más estratégica y política. Es hasta el año 2004 que se comienzan a regular las labores de inteligencia. De lo anterior se desprende que de manera genérica la Inteligencia en México tiene menos de 30 años de estar regulada, mientras en Colombia desde los años 70's cuentan con un Sistema Jurídico que no nada más fundamenta las labores de inteligencia, sino que además regula su actuar. Es en los años 90's (más de 30 años) que la Inteligencia Policial se ha venido perfeccionando en la Policía Nacional de Colombia, generando cada vez más personal especializado en la materia.



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

Derivado de lo anterior, el proveedor solicitado garantiza que los capacitadores al CURSO INTERNACIONAL BÁSICO DE INTELIGENCIA POLICIAL sean personal en activo de la Policía Nacional Colombiana, quienes laboran en la Dirección de Inteligencia y Contrainteligencia, mismos/as que han recibido una formación académica intensa en temas propios de su Dirección. En el caso de los docentes asignados al curso que nos interesa, son funcionarios con muchos años de experiencia en el tema de inteligencia, tal y como lo avala su CV. Aunado a ello tienen una formación pedagógica que combinada con su experiencia en el campo ayudan a un proceso de enseñanza aprendizaje de mucha empatía y entendimiento.

Por lo anterior es que el contar con capacitadores especiales y con experiencia en los temas requeridos por la Fiscalía General del Estado, es que se acredita la contratación de Consultoría en Ciencias Penales S.C. ya que es el proveedor que está en posibilidades de otorgar las capacitaciones en mención además de que se maneja información reservada en términos de los acuerdo de reserva presentados por la Fiscalía, actualizándose el supuesto previsto lo el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROUESTA:

El monto autorizado de la contratación: Es de \$940,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

La forma de pago: será mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días naturales después de prestados el servicios, siempre que se acompañe del CFDI de la factura y comprobación definitiva correspondiente.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre: CONSULTORÍA EN CIENCIAS PENALES ASOCIACIÓN CIVIL Registro Federal de Contribuyentes: CCP090116N14 Domicilio: SIERRA MORENA 415-B Colonia: BOSQUES DEL PRADO NORTE Código Postal: 20170 Entidad Federativa: AGUASCALIENTES Teléfono: (449) 1117563 Datos de Inscripción en el Registro Público de Comercio: FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2009 NÚMERO: 12 FOJAS: 85 DEL VOLUMEN: LIBRO: 189 Descripción del Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto:
a. Diseñar, elaborar, registrar e impartir, talleres, cursos, diplomados, así como cualquier otra modalidad de cursos académicos en áreas del conocimiento, afines a su objeto social, que abarca la prevención social del delito, la investigación crímina y la procuración de justicia; igualmente podrá desarrollar planes y programas de prevención del delito y dar asesorías afines al objeto social a persona físicas y morales incluyendo entre ellas al gobierno federal, estatal y municipal así como cualquier institución educativa pública o privada, nacional o extranjera. b. La compraventa, comercialización, arrendamiento, permuta, promoción, intermediación y valuación de toda clase de bienes muebles, inmuebles y servicios, con todo tipo de personas físicas y morales, incluyéndose entre ellas al gobierno federal, estatal y municipal.



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

- c. Adquirir un interés ó participación en otras sociedades mercantiles, civiles o asociaciones previamente constituidas y disponer ó transferir dichas acciones ó participaciones.
- d. Representar en calidad de agente, intermediario, comisionista, factor, consignatario, representante legal ó mandatario a toda clase de personas y empresas.
- e. Celebrar cualquier acto jurídico para el cumplimiento del objeto social.
- f. Hipotecar, pignorar ó de cualquier otra forma gravar cualquier activo ó inmueble propiedad de la sociedad.
- g. El arrendamiento, subarrendamiento, uso, posesión, adquisición u operación por cualquier título legal y demás establecimientos necesarios ó convenientes para el desarrollo de sus objetos sociales, incluyendo la adquisición de inmuebles y derechos reales y demás establecimientos necesarios ó convenientes para el desarrollo de sus objetos sociales.
- h. Tomar dinero a título de préstamo y emitir obligaciones para el logro de los fines sociales.
- i. Constituir y otorgar garantías de toda especie respecto de sus propias obligaciones ó respecto de obligaciones de otras personas a sociedades, incluyendo avales; en el entendido que la sociedad pueda garantizar obligaciones de terceros u otorgar avales, se requerirá la aprobación del administrador único.
- j. La adquisición y explotación de patentes, invenciones, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas y nombres comerciales y la obtención y concesión de ó a terceros de licencias para la explotación de dichas patentes, invenciones, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas y nombres comerciales.
- k. La ejecución de todos los actos y la celebración de todos los contratos civiles ó mercantiles, que de una manera directa ó indirecta se relacionen a los fines anteriores.

No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 13175
 Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: LICENCIADA LILEN LÓPEZ CAMPICHE
 NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 21, EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.

Notario: NO. 21

En: AGUASCALIENTES

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número RS/0000754/2017, que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	La contratación por Adjudicación Directa por Excepción, deriva de que la información contenida en los servicios solicitados se encuentra reservada mediante acuerdos de reserva número ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE RESERVA AC.CL.RV.01-10/04/2017 y ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE RESERVA AC.CL.RV.03-10/04/2017, emitidos conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, además de que no existen en el mercado proveedor que este en posibilidades de dar el total de temas solicitados para la capacitación con instructores expertos en los mismos, por lo que contratando con el proveedor solicitado se logrará que las capacitaciones generen que los participantes adquieran conocimientos adecuados y específicos para el adecuado desarrollo de sus actividades, generando con ello que los recursos económicos empleados para la contratación del servicio no se venga menoscabados en la contratación de un servicio que no sea de calidad y experiencia, además de que es de suma importancia resguardar la información como reservada con la finalidad de no alterar la paz pública.
-----------------	---



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

 AGUASCALIENTES <small>Gobierno del Estado</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción se logrará la contratación de un servicio que garantiza la reserva de la información solicitada por el beneficiario, así como que la impartición de la capacitación sea de manera experta, profesional y de experiencia en los temas requeridos por la Fiscalía General del Estado, logrando con ello la eficacia de la contratación.
Eficiencia	La "Adjudicación Directa por Excepción", con fundamento en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, permitirá que con observancia de todas las disposiciones legales inherentes se contrate con oportunidad los servicios de capacitación que permitirán la adquisición de conocimientos de calidad por parte de los funcionarios de diferentes áreas de la Fiscalía General del Estado; con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número RS/0000754/2017, la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, a través de su Dirección General de Adquisiciones.
Imparcialidad	En el caso particular y según se desprende del oficio número 03066.07/17, suscrito por el LIC. RENE URRUTÍA DE LA VEGA, FISCAL GENERAL DEL ESTADO, mismo que en copia simple se anexa a la presente justificación, en el cual manifiesta que la calidad de la información que se maneja dentro del presente procedimiento, se encuentra reservada en términos de ley, además de que no existen dentro del mercado prestadores de servicios diversos a Consultoría en Ciencias Penales S.C., que este en posibilidades de prestar los servicios requeridos ya que es éste quien cuenta con características para que las capacitaciones sean prestadas por instructores expertos en la materia y con experiencia comprobada en la misma; de igual manera, se manifiesta que se solicitó cotización a los proveedores CENTRO DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO A.C. e INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN SEXUAL A.C., negándose los mismos a emitir cotización al respecto por no contar estar en posibilidades de prestar dichos servicios. Por lo anterior, CONSULTORÍA EN CIENCIAS PENALES S. C., es el único proveedor que cuenta con las posibilidades para la prestación del servicio requerido por el ente beneficiario del recurso.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor Consultoría en



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

	<p>Ciencias Penales, S.C. encontrándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.</p>
Transparencia	<p>El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página:</p> <p>http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/ http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&d=1</p>

Así lo proveyó y firma,
“Sufragio Efectivo, No Reelección”
 El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ ESPARZA

TESTIGO
 Analista Jurídica del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

LIC. JUDITH LÓPEZ GAMEZ



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO OFICIALÍA MAYOR	CLASIFICACIÓN DE RESERVA: AC.CLRV.01-10/04/2017
	FECHA: 10 DE ABRIL DE 2017	
	PERÍODO DE CLASIFICACIÓN: 05 (CINCO) AÑOS	
	RESPONSABLE CUSTODIA: OFICIALÍA MAYOR	

ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE RESERVA AC.CLRV.01-10/04/2017

En la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a los diez días del mes de abril de dos mil diecisiete, la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, por conducto del suscrito LIC. GUILLERMO ULISES RUIZ ESPARZA DE ALBA en mi carácter de OFICIAL MAYOR, y como titular de área responsable de custodia de la información objeto del presente en ejercicio de las funciones y atribuciones en términos de lo dispuesto por los artículos 65, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes; 70 y 71, del Reglamento a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, artículos 4, 5, 24, fracción VI, 100, párrafo tercero, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo dispuesto por los artículos 69 y 70, del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se expide el presente Acuerdo de Clasificación de Reserva de Información en términos de lo siguiente:

----- INFORMACIÓN OBJETO DE LA RESERVA -----

Se clasifica como reservada la información concerniente: 1)Personal que integra la Fiscalía General del Estado, operativo y administrativo, 2) Información relativa a la organización Interna, 3)Nómina y percepciones, 4)Organigramas Específicos, 5)Información relativa a la organización interna relativa al personal, movimientos e Incidentes y vacantes 6)Registros de lugares de adscripción de servidores públicos que tengan relación con seguridad pública y agentes de ministerio público, 7) Contenido de programas y cursos de capacitación y especialización que refieran a capacitaciones/específicas en materia de seguridad pública, 8)Nombre de personal en proceso de capacitación, especialización o certificación en materia de seguridad pública. Información que se encuentra en los documentos denominados: a) Expedientes de personal, b) Incidentes, c)Resguardos, d)Documentos administrativos de control interno.

----- CONSIDERANDO -----

PRIMERO. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 5, 24 fracción VI, 100, 102, 103, 104, 106, 108, 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo dispuesto por los artículos 4, 5, 69 y 70 del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información y elaboración de versiones públicas, se establece el procedimiento para realizar la clasificación de la información que obra en poder de esta Oficialía Mayor de la Fiscalía General del Estado a que refiere el apartado de Información Objeto de la Reserva actualiza los supuestos previstos en las fracciones I, V, IX, XI y XIII del artículo 113 de la Ley General, en relación con lo previsto por los numerales Decimoséptimo, Decimoctavo, Decimonoveno, Vigésimotercero, Vigésimooctavo, Trigésimo segundo y relacionados de los capítulos II y IV de los Lineamientos Generales; ya que de darse a conocer, su divulgación ponga en riesgo la Seguridad del Estado, la vida y seguridad de cualquier persona, se puede generar una ventaja personal indebida en perjuicio de un tercero, el desarrollo de investigaciones reservadas en la sociedad, así como un serio perjuicio a las actividades relativas a la



LJEHG-APA

Página 1 de 3

OFICIALÍA MAYOR



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

SIN TEXTO





OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO OFICIALÍA MAYOR	CLASIFICACIÓN DE RESERVA: AC.CLRV.01-10/04/2017
		FECHA: 10 DE ABRIL DE 2017
	ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE RESERVA / INFORMACIÓN DE PERSONAL	PERÍODO DE CLASIFICACIÓN: 05 (CINCO) AÑOS
		RESPONSABLE CUSTODIA: OFICIALÍA MAYOR

prevención o persecución de delitos o bien vulnerar expedientes o carpetas de investigación o cualquier situación relacionada, obstaculizando o bloqueando actividades de inteligencia o contrainteligencia, revelando normas, procedimientos, métodos, fuentes, técnicas, tecnología o equipo, se menoscaben obstaculicen o dificulten estrategias o acciones para combatir la delincuencia, riesgo grave de sabotaje de Infraestructura de carácter estratégico, vulnere la capacidad de reacción, misiones generales, obstaculizar funciones que ejerce el Ministerio Público siendo que no se actualizan los supuestos previstos en las fracciones I y II del artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al no tratarse de violaciones graves de derechos humanos, delitos de lesa humanidad ni información relacionada con actos de corrupción, sino tendiente a evitar ésta y otras conductas o hechos ilícitos.

SEGUNDO. Que al poner a disposición del público la información objeto de reserva en términos de lo mencionado en el considerando que antecede, se pone en riesgo la vida, integridad física, seguridad personal de quien realiza funciones de preventión, persecución de delitos, personal administrativo y operativo por estar en contacto directo y tener acceso a información o personal directivo o con facultades y atribuciones especiales en términos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y su Reglamento, por lo que es procedente asegurar y tutelar la Seguridad Pública y Orden Público del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, a la vida y seguridad de las personas, desarrollo de investigaciones y persecución de delitos, además del riesgo de que la información proporcionada puede generar una ventaja personal indebidamente perjudicial de un tercero y del interés público y social, paz pública de la entidad federativa con la publicidad de la información reservada, siendo que el riesgo es mayor que el interés público de conocer la información.

TERCERO. Que en menester de lo anterior, quedan de manifiesto, demostrados e identificados los daños, riesgos y perjuicios que se generarían con la publicación de la información que por medio del presente se reserva, ya que el riesgo de perjuicio puede ser mayor a la falta de proporcionar la información que por medio del presente se clasifica como reservada, ya que el fin que se le puede dar es para fines no ilícitos, comprometiendo la seguridad del Estado y sus Municipios y en consecuencia la seguridad nacional, así como las funciones, operación, objetivo y labor de la institución y la vida y seguridad de las personas, lo cual es de interés público, que al caso concreto se puede identificar de la siguiente forma: 1)Personal que Integra la Fiscalía General del Estado, operativo y administrativo, 2) Información relativa a la organización interna, 3)Nómina y percepciones, 4)Organigramas Específicos, 5)Información relativa a la organización Interna relativas al personal, movimientos e incidencias 6)Registros de lugares de adscripción de servidores públicos que tengan relación con seguridad pública y agentes de ministerio público, 7) Contenido de programas y cursos de capacitación y especialización que refieran a capacitaciones específicas en materia de seguridad pública, 8)Nombre de personal en proceso de capacitación, especialización o certificación en materia de seguridad pública. Información que se encuentra en los documentos denominados: a) Expedientes de personal, b)Incidencias, c)Resguardos d)Documentos administrativos de control interno. Lo anterior se menciona a manera ejemplificativa y enunciativa mas no limitativa, quedando además de manifiesto



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

SIN TEXTO





OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

3

	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO OFICIALÍA MAYOR	CLASIFICACIÓN DE RESERVA: AC.CLRV.01-10/04/2017
	ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE RESERVA /INFORMACIÓN DE PERSONAL	FECHA: 10 DE ABRIL DE 2017
		PERÍODO DE CLASIFICACIÓN: 05 (CINCO) AÑOS
		RESPONSABLE CUSTODIA: OFICIALÍA MAYOR

indefinidas variables y supuestos en que pueden multiplicarse los riesgos o daños de cada uno de los ejemplos.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 5, 24 fracción VI, 100 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo dispuesto por los artículos 69 y 70 del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite el siguiente

-----ACUERDO-----

PRIMERO. Se clasifica como reservada la siguiente información: 1) Personal que integra la Fiscalía General del Estado, operativo y administrativo, 2) Información relativa a la organización interna, 3) Nómina y percepciones, 4) Organigramas Específicos, 5) Información relativa a la organización interna relativas al personal, movimientos e incidencias 6) Registros de lugares de adscripción de servidores públicos que tengan relación con seguridad pública y agentes de ministerio público, 7) Contenido de programas y cursos de capacitación y especialización que refieran a capacitaciones específicas en materia de seguridad pública, 8) Nombre de personal en proceso de capacitación, especialización o certificación en materia de seguridad pública. Información que se encuentra en los documentos denominados: a) Expedientes de personal, b) Incidentes, c) Resguardos, documentos administrativos de control interno.

SEGUNDO. A efectos de cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 107, 108, 109 y 111 A MAYOR para el caso concreto aplicable en el supuesto de que la información que no es reservada en un documento o expediente represente más del 50% del documento, se procederá a la elaboración de versiones públicas para garantizar el acceso a la información pública y respetar el principio de proporcionalidad y ser el menos restrictivo posible para esta Fiscalía General del Estado de Aguascalientes.

TERCERO. El inicio de la vigencia del presente será a partir de su suscripción y la información clasificada como reservada, permanecerá en ese carácter por un periodo de 05 CINCO AÑOS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo proveyó y firma el LIC. GUILLERMO ULISES RUIZ ESPARZA DE ALBA, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes en ejercicio de sus funciones y atribuciones en términos de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes; 70 y 71 del Reglamento a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes; 4, 5, 24 fracción VI, 100 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 69 y 70 del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

LJEHC-APA

Página 3 de 3

OFICIALÍA MAYOR

Página 49 de 87



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

LIC. GUILLERMO ULISES RUIZ ESPARZA DE ALBA, en mi carácter de Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes

----- CERTIFICO -----

Que el presente legajo que consta de **TRES** foljas útiles por una sola de sus caras, es copia fiel del original que obra en los archivos de esta Oficialía Mayor. Certificación que se realiza de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 fracción II y 65 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y 71 fracción XXII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags., a 07 de agosto de 2017

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO ULISES RUIZ ESPARZA DE ALBA
OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



OFICIALÍA MAYOR



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO OFICIALÍA MAYOR	CLASIFICACIÓN DE RESERVA: AC.CLRV.03-10/04/17
	ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE RESERVA /INFORMACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS	FECHA: 10 DE ABRIL DE 2017 PERÍODO DE CLASIFICACIÓN: 08 (CINCO) AÑOS RESPONSABLE CUSTODIA: OFICIALÍA MAYOR

ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE RESERVA AC.CLRV.03-10/04/2017

En la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a los diez días del mes de abril de dos mil diecisiete, la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, por conducto del suscrito LIC. GUILLERMO ULISES RUIZ ESPARZA DE ALBA en mi carácter de OFICIAL MAYOR, y como titular de área responsable de custodia de la información objeto del presente en ejercicio de las funciones y atribuciones en términos de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes; 70 y 71 del Reglamento a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, artículos 4, 5, 24 fracción VI, 100 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo dispuesto por los artículos 69 y 70 del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se expide el presente Acuerdo de Clasificación de Reserva de Información en términos de lo siguiente:

----- INFORMACIÓN OBJETO DE LA RESERVA -----

Se clasifica como reservada la información concerniente a: 1) Convenios y/o contratos relativos a las empresas y personal de seguridad privada. 2) Convenios y/o contratos de capacitación en materia de seguridad pública. 3) Convenios y/o contratos relacionados con servicios especializados de seguridad, mantenimiento de equipos y bienes muebles e inmuebles relacionados con la seguridad pública, armamento y equipo táctico o de protección. 4) Convenios con Instituciones y/o Entidades Federales que contengan información relativa a seguridad pública. Información que se encuentra en los documentos denominados: a) Expedientes, b) Carpetas, c) Archivos, d) Documentos.

----- CONSIDERANDOS -----

PRIMERO. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 5, 24 fracción VI, 100, 102, 103, 104, 106, 108, 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo dispuesto por los artículos 4, 5, 69 y 70 del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información y elaboración de versiones públicas, se establece el procedimiento para realizar la clasificación de la información que obra en poder de esta Oficialía Mayor de la Fiscalía General del Estado a que refiere el apartado de Información Objeto de la Reserva actualiza los supuestos previstos en las fracciones I, V, IX, XI y XIII del artículo 113 de la Ley General, en relación con lo previsto por los numerales Decimoseptimo, Decimoctavo, Declimonoveno, Vigésimotercero, Vigésimoctavo, Trigésimo, Trigésimo segundo y relacionados de los capítulos II y IV de los Lineamientos Generales; ya que de darse a conocer, su divulgación pone en riesgo la Seguridad del Estado, la vida y seguridad de cualquier persona, se puede generar una ventaja personal indebida en perjuicio de un tercero, el desarrollo de investigaciones reservadas en la sociedad, así como un serio perjuicio a las actividades relativas a la prevención o persecución de delitos o bien vulnerar expedientes o carpetas de Investigación en cualquier situación relacionada, obstaculizando o bloqueando actividades de inteligencia y contrainteligencia, revelando normas, procedimientos, métodos, fuentes, técnicas, tecnologías.

LJEHC-APA

Página 1 de 3



OFICIALÍA MAYOR



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

SIN TEXTO





OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO OFICIALÍA MAYOR	CLASIFICACIÓN DE RESERVA: AC.CLRV.03-10/04/17
	ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE RESERVA /INFORMACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS	FECHA: 10 DE ABRIL DE 2017 PERÍODO DE CLASIFICACIÓN: 05 (CINCO) AÑOS RESPONSABLE CUSTODIA: OFICIALÍA MAYOR

o equipo, se menoscaben obstaculicen o dificulten estrategias o acciones para combatir la delincuencia, riesgo grave de sabotaje de infraestructura de carácter estratégico, vulnere la capacidad de reacción, misiones generales, obstaculizar funciones que ejerce el Ministerio Público siendo que no se actualizan los supuestos previstos en las fracciones I y II del artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al no tratarse de violaciones graves de derechos humanos, delitos de lesa humanidad ni información relacionada con actos de corrupción, sino tendiente a evitar esta y otras conductas o hechos ilícitos.

SEGUNDO. Que al poner a disposición del público la información objeto de reserva en términos de lo mencionado en el considerando que antecede, se pone en riesgo la vida, integridad física, seguridad personal de quien realiza funciones de prevención, persecución de delitos, personal administrativo y operativo por estar en contacto directo y tener acceso a información o personal directivo o con facultades y atribuciones especiales en términos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y su Reglamento, por lo que es procedente asegurar y tutelar la Seguridad Pública y Orden Público del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, a la vida y/o seguridad de las personas, desarrollo de Investigaciones y persecución de delitos, además del riesgo de que la información proporcionada puede generar una ventaja personal indebidamente en perjuicio de un tercero y del interés público y social, así pública de la entidad federativa con la publicidad de la información reservada, siendo que el riesgo es mayor que el interés público de conocer la información.

TERCERO. Que en mérito de lo anterior, quedan de manifiesto, demostrados e identificados los daños, riesgos y perjuicios que se generan con la publicación de la información que por medio del presente se reserva, ya que el riesgo de perjuicio puede ser mayor a la falta de proporcionar la información que por medio del presente se clasifica como reservada, ya que el fin que se le puede dar es para fines no ilícitos, comprometiendo la seguridad del Estado y sus Municipios y en consecuencia la seguridad nacional, así como las funciones, operación, objetivo y labor de la institución y la vida y seguridad de las personas, lo cual es de interés público, que al caso concreto se puede identificar de la siguiente forma: 1) Convenios y/o contratos relativos a las empresas y personal de seguridad privada. 2) Convenios y/o contratos de capacitación en materia de seguridad pública. 3) Convenios y/o contratos relacionados con servicios especializados de seguridad, mantenimiento de equipos y bienes muebles e inmuebles relacionados con seguridad pública, armamento y equipo táctico o de protección. 4) Convenios con Instituciones y/o Entidades Federativas que contengan información relativa a seguridad pública, en tutela de la seguridad y vida de las personas así como de la seguridad y paz pública. Lo anterior se menciona a manera ejemplificativa y enunciativa mas no limitativa, quedando además de manifiesto las indefinidas variables y supuestos en que pueden multiplicarse los riesgos o daños de cada uno de los ejemplos. Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 5, 24 fracción VI, 100 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con lo dispuesto por los artículos 69 y 70 del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite lo siguiente.



OFMA

OFICINA MAYOR DEL ESTADO

SIN TEXTO





OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

3

	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO OFICIALÍA MAYOR	CLASIFICACIÓN DE RESERVA: AC CLR.V.03-10/04/17
	FECHA: 10 DE ABRIL DE 2017	PERÍODO DE CLASIFICACIÓN: 05 (CINCO) AÑOS
	ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE RESERVA / INFORMACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS	RESPONSABLE CUSTODIA: OFICIALÍA MAYOR

-ACUERDO-

PRIMERO. Se clasifica como reservada la siguiente información: 1) Convenios y/o contratos relativos a las empresas y personal de seguridad privada. 2) convenios y/o contratos de capacitación en materia de seguridad pública. 3) Convenios y/o contratos relacionados con servicios especializados de seguridad, mantenimiento de equipos y bienes muebles e inmuebles relacionados con seguridad pública, armamento y equipo táctico o de protección. 4) Convenios con Instituciones y/o Entidades Federativas que contengan información relativa a seguridad pública; Información que se encuentra en los documentos denominados: a) Expedientes, b) Carpeta, c) Archivos, d) Documentos.

SEGUNDO. A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 107, 108, 109 y 111 para el caso concreto aplicable en el supuesto de que la información que no es reservada en un documento o expediente represente más del 50% del documento, se procederá a la elaboración de versiones públicas para garantizar el acceso a la información pública y respetar el principio de proporcionalidad y ser el menos restrictivo posible para esta Fiscalía General del Estado de Aguascalientes.

TERCERO. El inicio de la vigencia del presente será a partir de su suscripción y la información clasificada como reservada, permanecerá en ese carácter por un periodo de 05 CINCO AÑOS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo proveyó y firma el LIC. GUILLERMO ULISES RUIZ ESPARZA DE ALBA, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes en ejercicio de sus funciones y atribuciones en términos de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes; 70 y 71 del Reglamento a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes; 4, 5, 24 fracción VI, 100 parágrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 69 y 70 del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

AGUASCALIENTES



OFICIALÍA MAYOR



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

LIC. GUILLERMO ULISES RUIZ ESPARZA DE ALBA, en mi carácter de Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes

- CERTIFICO -

Que el presente legajo que consta de TRES fojas útiles por una sola de sus caras, es copia fiel del original que obra en los archivos de esta Oficialía Mayor. Certificación que se realiza de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 fracción II y 65 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y 71 fracción XXII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags., a 07 de agosto de 2017

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO ULISES RUIZ ESPARZA DE ALBA
OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



OFICIALÍA MAYOR



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

5. Cotización del proveedor CONSULTORÍA EN CIENCIAS PENALES,S.C.



Aguascalientes, Ags., a 29 de junio de 2017.

**LIC. ALICIA NUÑEZ MEDINA
VICE FISCAL JURÍDICO Y DE SERVICIOS A LA JUSTICIA
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.**

Por medio del presente y en atención a los cursos solicitados, someto a su consideración la siguiente propuesta para impartir:

1. "CURSO INTERNACIONAL BÁSICO DE INTELIGENCIA POLICIAL" el cual se imparte con dos docentes policías en activo de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, con una intensidad horaria de 90 horas, para 12 integrantes operativos de la Policía Ministerial.
2. "CURSO TALLER DE ESPECIALIZACIÓN PARA MINISTERIO PÚBLICO ORIENTADOR EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL", el cual se imparte con una intensidad horaria de 32 horas, para 44 Agentes del Ministerio Público Orientador, divididos en dos grupos de 22 personas cada uno con el objetivo de facilitar el proceso enseñanza aprendizaje.
3. "CURSO DE ESPECIALIZACIÓN PARA LOS OPERADORES DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES", el cual se imparte con una intensidad horaria de 124 horas, para 20 integrantes de las siguientes áreas: Agentes del Ministerio Público Especializados en Justicia para Adolescentes, Psicólogos Forenses, Policías Investigadores, Médicos Forenses y Trabajadoras/es Sociales Especializados en Justicia para Menores.

Cabe señalar que la propuesta incluye un coffee break continuo todos los días del curso, así como entregables suficientes en físico y digital para la correcta comprobación de la inversión.

Sin más por el momento, quedo atento en caso de dudas, observaciones o comentarios relacionados con la presente información.

Saludos cordiales,

Lic. Fuad Kuri Martínez
Director

Página 1 de 15

Página 57 de 87



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO



COTIZACIÓN.

1. CURSO INTERNACIONAL BÁSICO DE INTELIGENCIA POLICIAL.

SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

La evaluación y acreditación a través del cual se determina la calidad de desempeño del alumno durante el programa educativo se rige por los siguientes criterios generales:

- Procedimiento: Se aplicará una evaluación diagnóstica al inicio del curso. Se realizarán ejercicios durante el curso en donde se estará monitoreando la participación de los/as asistentes y a criterio del instructor se adicionará o deducirá hasta un 50% a la calificación en función del grado de participación del alumno.
- Escala de calificación: Del cero al diez (0 al 10).
- Requisitos para la aprobación: Asistencia mínima al 80 % de las horas del programa y obtener una calificación final mínima de 8 (ocho).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE:

El aprovechamiento de cada participante en el curso será evaluado y calificado con base en los siguientes criterios y porcentajes:

Evaluación Diagnóstica	0%
Evaluación Final	50%
Participaciones	50%
Total	100%

LINEAMIENTOS ORGANIZACIONALES:

SEDE: Instalaciones proporcionadas por COCIBE, ubicadas en San Bartolo 105-A, Colonia Olivares Santana, Aguascalientes, Aguascalientes. Aula principal.

DURACIÓN: 90 horas.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 12 participantes.

NÚMERO DE DOCENTES: 2 Docentes, Policias en activo de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

MODALIDAD: Presencial.

FECHA DE INICIO: Dentro de los 20 días posteriores a la adjudicación como máximo, debiendo comenzar en día lunes.

HORARIO: 08:00 a 17:00 horas.

PROGRAMA

UNIDAD I

INTRODUCCIÓN AL CICLO DE INTELIGENCIA.

UTILIDAD Y APROVECHAMIENTO DE LA INFORMACIÓN



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO



1. Concepto de inteligencia
2. Diferencia entre inteligencia e investigación criminal
3. Marco normativo y evolución en el estado mexicano
4. Actividades u operaciones convencionales
5. Actividades u operaciones no convencionales
6. Fuentes de inteligencia:
 - a. HUMINT
 - b. SIGINT
 - c. IMINT
 - d. OSINT

(Práctica: Generación de un ejemplo de producto de inteligencia por cada fuente)
7. Alto perfil o perfil de atención
8. Ciclo de inteligencia
9. Planeación
10. Recolección
11. Análisis
12. Difusión

UNIDAD II**GENERACIÓN DE INTELIGENCIA.****UTILIDAD Y APROVECHAMIENTO DE LA INFORMACIÓN**

1. Fuentes primarias
2. Fijación escrita, videográfica, audiográfica o fotográfica en la recopilación de información
3. Bases de datos
4. Principios sobre recolección de la información
5. Herramientas tecnológicas para el aprovechamiento de la información
6. Matriz de tiempos por eventos
7. Redes de vínculos
8. Vigilancia y seguimiento
9. Tipos de vigilancia
10. Principios de la vigilancia encubierta

UNIDAD III**CONTRAINTELIGENCIA EN LA SEGURIDAD INSTITUCIONAL.**

1. Concepto de contrainteligencia
2. Principios en la seguridad de la información
3. Encriptación
4. Contravigilancia
5. Contrainformación
6. Contrainteligencia aplicada:
 - a. Personal
 - b. Instalaciones
 - c. Documentos
 - d. Equipos Electrónicos
 - e. Comunicaciones



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO



PRÁCTICAS A DESARROLLAR DURANTE EL CURSO:

- ✓ Dinámica competitiva de grupos sobre descripción de elementos abstractos con solo la exposición oral.
- ✓ Análisis y exposición de caso en el que se pueden generar productos de inteligencia de utilidad para la operación.
- ✓ Análisis de llamadas telefónicas para definir contexto situacional.
- ✓ Análisis de secuencia de imágenes o video para definir contexto situacional.
- ✓ Aprovechamiento de información desde residuos de operación (basura de casa u oficina).
- ✓ Seguimiento-cobertura (roles de grupo).

ENTREGABLES.

A cada participante, al término del curso se le entregará:

- ✓ Dos constancias una de COCIPE y otra de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.
- ✓ Una memoria USB con el contenido didáctico del curso.

Al finalizar los cursos se le entregará a la Lic. Alicia Núñez Medina Vice Fiscal Jurídico y de Servicios a la Justicia de la Fiscalía General de Justicia del Estado:

Al quinto día hábil después de realizada la ceremonia de clausura, COCIPE proporcionará los entregables abajo mencionados, los cuales serán sometidos a revisión por un periodo de 3 días hábiles y en caso de existir observaciones se notificará al término de estos últimos, contando COCIPE con un plazo de 5 días hábiles para subsanar las observaciones y hacer la entrega final en formato digital (un DVD) y un empastado, los cuales contendrán lo siguiente:

- Programa del curso
- Reseña del curso
- Listado y currículum de cada expositor
- Estructura curricular (Calendarización del taller)
- Listas de asistencia originales. Una diaria con hora de entrada y salida, y firmas de docentes y participantes.
- Evaluación diagnóstica.
- Evaluación final.
- Archivo en PDF de constancias otorgadas.
- Lista de calificaciones original.
- Lista con firma de recibido de las constancias por cada participante.
- Memoria fotográfica (2 fotografías por día con fecha) y un video reseña de todo el taller.

A los dos días hábiles después de la adjudicación, COCIPE entregará a la Lic. Alicia Núñez Medina Vice Fiscal Jurídico y de Servicios a la Justicia lo siguiente:

- Información de instructores: Curículum de cada expositor que contenga información de titulación, certificación o acreditación, mismos que deberán contar con experiencia comprobable en los contenidos del curso taller.
- Estructura curricular: unidades o módulos que comprende el plan de estudios señalando la duración en horas y el total de cada unidad o módulo.
- Contenido temático: desglose del programa del curso taller por cada asignatura, se debe establecer horas y contenido; así como las estrategias de aprendizaje, el calendario académico y horario de actividades.
- Fuentes de consulta: listado del material bibliográfico, hemerográfico, documental, videográfico o de otro tipo que sea requerido.



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO



- Metodología de enseñanza aprendizaje: breve descripción de las estrategias, técnicas y didácticas que se implementarán para el desarrollo de este proceso, material de apoyo para el maestro y de consulta para el alumno.
- Servicio de coffee-break continuo durante todo el curso que incluye agua, refresco, café, té, frituras, servilletas, platos y vasos desechables.
- Garantía:
 - Garantiza la calidad de los servicios durante toda la prestación de los mismos y hasta contar con el visto bueno de los entregables por parte de la Vice Fiscalía Jurídico y de Servicios a la Justicia de la Fiscalía General del Estado.

2. CURSO TALLER DE ESPECIALIZACIÓN PARA MINISTERIO PÚBLICO ORIENTADOR EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

La evaluación y acreditación es el procedimiento a través del cual se determina la calidad de desempeño del alumno durante el programa educativo y se rige por los siguientes criterios generales:

- *Procedimiento:* Se aplicará una evaluación diagnóstica al inicio del curso. Se realizarán ejercicios durante cada una de las unidades en donde se estará monitoreando la participación de los/as asistentes.
- *Escala de calificación:* Del cero al diez (0 al 10).
- *Requisitos para la aprobación:* Asistencia mínima al 80 % de las horas del programa y obtener una calificación final mínima de 8 (ocho).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE:

El aprovechamiento de cada participante en el curso será evaluado y calificado con base en los siguientes criterios y porcentajes:

Evaluación Diagnóstica	0%
Evaluación Final	80%
Participación	20%
Total	100%

LINEAMIENTOS ORGANIZACIONALES:

SEDE: Instalaciones de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes.
DURACIÓN: 32 horas.

Página 5 de 17

Página 61 de 87

1



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO



NÚMERO DE PARTICIPANTES: 44 participantes divididos en dos grupos de 22 personas cada uno.

NÚMERO DE DOCENTES: 1 Docente

MODALIDAD: Presencial.

FECHA DE INICIO: Dentro de los 20 días posteriores a la adjudicación como máximo, debiendo comenzar en día lunes.

HORARIO: 16:00 A 20:00 horas

PROGRAMA

UNIDAD I. SENSIBILIZACIÓN AL CAMBIO Y ÉTICA PROFESIONAL.

- a) Nociones generales.
 - a. Conceptos de Ética y Moral.
 - i. Ética.
 - ii. Moral.
 - iii. Deontología.
 - b. Objeto de la Ética.
 - c. El ser humano y la realidad social.
 - a. Los valores.
 - b. La ética y la cultura.
 - c. La ética y la religión.
 - d. Valores y juicios morales.
 - a. Definición de los valores.
 - i. Valores universales.
 - ii. Dignidad humana.
 - b. Definición de los juicios morales.
 - i. Estadios de los juicios morales.
 - e. La ética en la Atención Temprana.
 - a. Principios éticos.
 - b. Fines éticos.
 - c. Las atribuciones, funciones y límites del personal de Atención Temprana, como servidor público estatal:
 - i. El Código de Ética Profesional de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes.
 - ii. El Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
 - iii. La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes.
 - f. La resistencia al cambio.
 - a. La inercia y la comodidad.
 - b. Acciones para abrirse al cambio.

UNIDAD II.

ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

- a) Interpretación de normas de derechos humanos.
- b) Derecho a la igualdad y no discriminación.
- c) Artículo 20 Constitucional.
 - a. Introducción.
 - i. Los principios rectores del proceso penal.



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO



- ii. El objeto del proceso penal.
- b. Derechos del imputado.
- c. Derechos de víctima u ofendido.
- d) Principios del Sistema Acusatorio.
 - a. Publicidad.
 - b. Contradicción.
 - c. Concentración.
 - d. Continuidad.
 - e. Inmediación.
 - f. Oralidad como mecanismo para hacer efectivos los principios.
- e) Principio de igualdad ante la ley.
- f) Principio de igualdad entre las partes.
- g) Principio de juicio previo y debido proceso.
- h) Principio de presunción de inocencia.
- i) Principio de doble enjuiciamiento.
- j) Principio de igualdad y no discriminación.

UNIDAD III. SOLUCIONES ALTERNAS.

- a) Soluciones alternas y Mecanismos alternativos de solución de controversias.
 - a. Soluciones alternas.
 - i. Acuerdos reparatorios.
 - ii. Suspensión condicional del proceso.
 - b. Mecanismos alternativos de solución de controversias.
 - i. Negociación.
 - ii. Mediación.
 - iii. Conciliación.
- b) La Justicia Restaurativa: una panorámica.
 - a. Definición de conceptos y principios básicos.
 - b. Los pilares de la Justicia Restaurativa.
 - c. Necesidades de las víctimas.
 - d. Responsabilidades y necesidades de los victimarios.
 - e. Responsabilidades y necesidades de la comunidad.
 - f. Envolvimiento de la comunidad.
 - g. Introducción a las aplicaciones del paradigma restaurativo.
 - i. Conferencia víctimas/victimarios.
 - ii. Conferencias de grupos comunitarios y familiares.
 - iii. Círculos.
 - h. El Proceso Restaurativo: una panorámica.
 - i. Elementos comunes claves en los procesos restaurativos.
 - ii. Etapas del proceso restaurativo paso por paso en un programa tipo.
 - iii. Puntos problemáticos.
 - iv. Efectos positivos del proceso restaurativo.
 - v. Papel de facilitadores/mediadores: características y competencias.
 - i. Temas profundos de la Justicia Restaurativa.
 - i. La Justicia Restaurativa en casos de violencia doméstica.
 - ii. Vergüenza.



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO



- iii. Perdón.
- iv. Reconciliación.

- c) Formas de terminación anticipada.
 - a. Procedimiento abreviado.

ENTREGABLES.

A cada participante, al término del curso se le entregará:

- ✓ Una constancia de COCIBE.
- ✓ Una memoria USB con el contenido didáctico del curso.

Al finalizar los cursos se le entregará a la Lic. Alicia Núñez Medina Vice Fiscal Jurídico y de Servicios a la Justicia de la Fiscalía General de Justicia del Estado:

Al quinto día hábil después de realizada la ceremonia de clausura, COCIBE proporcionará los entregables abajo mencionados, los cuales serán sometidos a revisión por un periodo de 3 días hábiles y en caso de existir observaciones se notificará al término de estos últimos, contando COCIBE con un plazo de 5 días hábiles para subsanar las observaciones y hacer la entrega final en formato digital (un DVD) y un empastado, los cuales contendrán lo siguiente:

- Programa del curso
- Reseña del curso
- Listado y currículum de cada expositor
- Estructura curricular (Calendarización del taller)
- Listas de asistencia originales. Una diaria con hora de entrada y salida, y firmas de docentes y participantes.
- Evaluación diagnóstica.
- Evaluación final.
- Archivo en PDF de constancias otorgadas.
- Lista de calificaciones original.
- Lista con firma de recibido de las constancias por cada participante.
- Memoria fotográfica (2 fotografías por día con fecha) y un video reseña de todo el taller.

A los dos días hábiles después de la adjudicación, COCIBE entregará a la Lic. Alicia Núñez Medina Vice Fiscal Jurídico y de Servicios a la Justicia lo siguiente:

- Información de instructores: Curriculum de cada expositor que contenga información de titulación, certificación o acreditación, mismos que deberán contar con experiencia comprobable en los contenidos del curso taller.
- Estructura curricular: unidades o módulos que comprende el plan de estudios señalando la duración en horas y el total de cada unidad o módulo.
- Contenido temático: desglose del programa del curso taller por cada asignatura, se debe establecer horas y contenido; así como las estrategias de aprendizaje, el calendario académico y horario de actividades.
- Fuentes de consulta: listado del material bibliográfico, hemerográfico, documental, videográfico o de otro tipo que sea requerido.
- Metodología de enseñanza aprendizaje: breve descripción de las estrategias, técnicas y didácticas que se implementarán para el desarrollo de este proceso, material de apoyo para el maestro y de consulta para el alumno.



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO



- Servicio de **coffee-break continuo** durante todo el curso que incluye agua, refresco, café, té, frituras, servilletas, platos y vasos desechables.

- **Garantía:**

- Garantiza la calidad de los servicios durante toda la prestación de los mismos y hasta contar con el visto bueno de los entregables por parte de la Vice Fiscalía Jurídico y de Servicios a la Justicia de la Fiscalía General del Estado.

3. CURSO DE ESPECIALIZACIÓN PARA LOS OPERADORES DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.

SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

La evaluación y acreditación es el procedimiento a través del cual se determina la calidad de desempeño del alumno durante el programa educativo y se rige por los siguientes criterios generales:

- *Procedimiento:* Se aplicará una evaluación diagnostica al inicio del curso. Se realizarán ejercicios durante cada uno de los módulos en donde se estará monitoreando la participación de los/as asistentes.
- *Escala de calificación:* Del cero al diez (0 al 10).
- *Requisitos para la aprobación:* Asistencia mínima al 80 % de las horas del programa y obtener una calificación final mínima de 8 (ocho).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE:

El aprovechamiento de cada participante en el curso será evaluado y calificado con base en los siguientes criterios y porcentajes:

Evaluación Diagnóstica	0%
Evaluación Final	80%
Participación	20%
Total	100%

LINEAMIENTOS ORGANIZACIONALES:

SEDE: Instalaciones de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes.

DURACIÓN: 124 horas.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 20 participantes.

NÚMERO DE DOCENTES: 3 Docentes.

MODALIDAD: Presencial.

FECHA DE INICIO: Dentro de los 20 días posteriores a la adjudicación como máximo, debiendo comenzar en día lunes.



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO



HORARIO: 16:00 a 20:00 horas.

PROGRAMA

MÓDULO I: SISTEMA DE JUSTICIA PENAL**UNIDAD I.****ANTECEDENTES, ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Y PRINCIPIOS RECTORES.****TEMAS Y SUBTEMAS.**

- Antecedentes.
 - Reforma constitucional de 18 de junio de 2008.
 - Diferencias entre el sistema penal inquisitorio y el acusatorio.
 - Principios generales del sistema penal acusatorio.
- Etapas del procedimiento ordinario.
 - Investigación
 - Preliminar.
 - Complementaria.
 - Providencias ministeriales en la etapa de investigación.
 - Intermedia o preparación del juicio oral.
 - Juicio oral.
 - Ejecución.
 - Principio de Publicidad.
 - Principio de Contradicción.
 - Principio de Concentración.
 - Principio de Continuidad.
 - Principio de Inmediación.

UNIDAD II**ETAPA DE INVESTIGACIÓN.****TEMAS**

- a) Método del caso como técnica de investigación policial.
- b) Audiencias en investigación del hecho.
- c) Audiencia inicial.
- d) Investigación Criminal a la luz del Sistema Penal Acusatorio.
- e) Duda razonable.
- f) Entrevista de testigos bajo las reglas del Sistema Penal Acusatorio.
- g) Redacción de Informes de Investigación bajo las reglas del Sistema Penal Acusatorio.

UNIDAD III**ETAPA DE PREPARACIÓN.****TEMAS Y SUBTEMAS.**

Audiencia Intermedia

UNIDAD IV.**ETAPA DE JUICIO****TEMAS Y SUBTEMAS.**

Audiencia de juicio oral.

- a) Examen de peritos.



OFMA

OFICINA MAYOR DEL ESTADO



- b) Contraexamen de peritos.

MÓDULO II: JUSTICIA PARA ADOLESCENTES.

UNIDAD V.

LA CONSTRUCCIÓN HISTÓRICO - SOCIAL DE LA INFANCIA.

TEMAS.

- a) El descubrimiento de la infancia.
- b) Imágenes y representaciones de la infancia: opinión de Philippe Ariès.
- c) La historia de la infancia es la historia de su control.
- d) La construcción social del concepto "menor".

UNIDAD VI.

MODELOS DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA.

TEMAS.

- a) Modelo Tutelar o Doctrina de la Situación Irregular: el niño como objeto de protección.
- b) El cambio de paradigma y las necesidades básicas de la niñez y adolescencia.
- c) Modelo Garantista, responsabilidad penal juvenil o Doctrina de la Protección Integral: el niño como sujeto de derechos.

UNIDAD VII.

DERECHOS DEL NIÑO.

TEMAS.

- a) Antecedentes.
- b) Historia y evolución de la legislación para la infancia.

UNIDAD VIII

MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO.

TEMAS.

- a) Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño (1924).
- b) Declaración de los Derechos del Niño (1959).
- c) Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia Juvenil "Reglas de Beijing" (1985).
- d) Convención Internacional de los Derechos del Niño (1989).
- e) Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad (1990).
- f) Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil "Directrices de Riad" (1990).

UNIDAD IX

MARCO JURÍDICO NACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO.

TEMAS Y SUBTEMAS.

- a) Antecedentes de la protección de los derechos del niño y adolescente en México.
- b) Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - a. Ley reglamentaria: Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
 - b. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- c) Artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su reforma.
- d) Antecedentes de la iniciativa de reforma (según la exposición de motivos).
- e) Análisis del nuevo texto constitucional.



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO



- f) Implicaciones de la reforma: el nuevo Sistema de Justicia para Adolescentes.
- g) Artículos Transitorios.
- h) Reformas del año 2015.

UNIDAD X**MARCO JURÍDICO ESTATAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO.****TEMAS Y SUBTEMAS.**

- a) Artículo 4º de la Constitución Política de Aguascalientes.
- b) Ley General de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

UNIDAD XI**LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.****TEMAS Y SUBTEMAS.**

- a) Ámbito de aplicación.
- b) Objeto de la ley.
- c) Glosario.
- d) Grupos de edad.
- e) Comprobación de la edad y presunciones de edad.
- f) Principios generales del sistema.
- g) Derechos y deberes.
 - a. Derechos de las personas adolescentes sujetas al sistema.
 - b. Derechos de las personas adolescentes en prisión preventiva o internamiento.
 - c. Derechos de las víctimas.
- h) Competencia.

UNIDAD XII**AUTORIDADES, INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL.****TEMAS.**

- a) Ministerio Público Especializado.
- b) Defensores en justicia para adolescentes.
- c) Facilitador de Mecanismos Alternativos.
- d) Órganos Jurisdiccionales (jueces y magistrados especializados).
- e) Autoridad Administrativa.
- f) Autoridades Auxiliares.
- g) Instituciones de Seguridad Pública.
- h) Consultores técnicos y peritos.
- i) Organizaciones coadyuvantes.

UNIDAD XIII**MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y FORMAS DE TERMINACIÓN****ANTICIPADA****TEMAS Y SUBTEMAS.**

- a) Disposiciones generales y objeto
- b) Principios de los mecanismos alternativos de solución de controversias
- c) Mecanismos alternativos
 - a. Mediación.
 - b. Los procesos restaurativos.
- d) Soluciones alternas
 - a. Acuerdos reparatorios
 - b. Suspensión condicional del proceso



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

**UNIDAD XIV****PROCEDIMIENTO PARA ADOLESCENTES****TEMAS Y SUBTEMAS.**

- a) Disposiciones Generales
- b) Medidas cautelares
- c) De la investigación
- d) Audiencia inicial
- e) De la etapa intermedia
- f) Del juicio
- g) Deliberación, fallo y sentencia
 - a. Reglas para la determinación de Medidas de Sanción
 - b. Criterios para la imposición e individualización de la medida de sanción
 - c. Audiencia de individualización
 - d. Audiencia de notificación de la sentencia
- h) Recursos
 - a. Reglas generales
 - b. Queja y su procedencia
 - c. Revocación
 - d. Apelación

UNIDAD XV**MEDIDAS DE SANCIÓN.****TEMAS Y SUBTEMAS.**

- a) Disposiciones Generales
- b) Tipos de medidas de sanción
 - a. Medidas de sanción no privativas de la libertad
 - b. Medidas de sanción privativas de la libertad

MÓDULO III: MEDIACIÓN Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**UNIDAD XVI****LA/EL ADOLESCENTE EN CONFLICTO PENAL.****TEMAS Y SUBTEMAS.**

- a) Concepto de Adolescente.
- b) Concepto de Conflicto Penal.
- c) La/el adolescente en conflicto penal:
 - a. Características.
 - b. El concepto de Menores en Riesgo.

UNIDAD XVII**MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.****TEMAS Y SUBTEMAS.**

- a. Concepto de los MASC.
- b. Tipos de MASC y sus diferencias:
 - a. La Negociación.
 - b. La Mediación.
 - La Justicia Restaurativa.
- c. La Conciliación.
- d. El Arbitraje.



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO



- a) Principios de los MASC.

UNIDAD XVIII

LA JUSTICIA RESTAURATIVA Y LA MEDIACIÓN TRANSFORMATIVA.

TEMAS Y SUBTEMAS.

- a) Concepto de Justicia Restaurativa.
- b) El trayecto de la Política Represiva a la Restaurativa.
- c) Aspectos fundamentales de la Justicia Restaurativa:
 - a. La repersonalización de la Justicia.
 - b. La toma de conciencia del/la victimario/a.
 - c. La resocialización de la víctima.
- d) Concepto de Mediación Transformativa.
- e) Aspectos fundamentales de la Mediación Transformativa:
 - a. Empoderamiento.
 - b. Reconocimiento.

UNIDAD XIX

COMUNICACIÓN Y TÉCNICAS PARA ENFOCARSE Y FACILITAR EL DIÁLOGO.

TEMAS Y SUBTEMAS.

- a) Concepto de comunicación:
 - a. Proceso de comunicación.
 - b. Comunicación verbal.
 - c. Comunicación no verbal (lenguaje corporal).
- b) Las técnicas para enfocarse y facilitar el diálogo:
 - a. Agendas.
 - b. Preguntas:
 - i. Tipos de preguntas.
 - ii. Conveniencia de uso de cada tipo de preguntas.
 - iii. Importancia de formular las preguntas adecuadas.
 - c. Escucha activa:
 - i. Empatía (rapport).
 - ii. Reencuadre.
 - iii. Parafraseo.
 - d. Caucus o sesiones individuales.
 - e. PAAN y MAAN.
- c) Obstáculos en la Mediación y formas de superarlo:
 - a. Detectar el impasse (callejón sin salida).
 - b. Superar el impasse.
- d) Empoderamiento en la sesión o reunión (balance de poder).

UNIDAD XX. LA MEDIACIÓN COMO MECANISMO APLICABLE EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES.

TEMAS Y SUBTEMAS.

- a) Etapas de la Mediación:
 - a. Introducción.
 - b. Desarrollo de la sesión:
 - i. Primera intervención de las partes (comunicación inicial).
 - ii. Exploración e información (comunicación extensa).
 - iii. Identificación de puntos, asuntos e intereses.



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO



- iv. Generación de opciones y toma de decisiones.
- v. Precisión de acuerdos.
- c. Cierre.
- b) La Co-Mediación.
 - a. Equipos interdisciplinarios.

UNIDAD XXI**LOS PROCESOS RESTAURATIVOS COMO MECANISMO APLICABLE EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES:****TEMAS Y SUBTEMAS.**

- a) Etapas de los Procesos Restaurativos:
 - a. Reunión de víctima con persona adolescente:
 - i. Características.
 - ii. Reuniones previas.
 - iii. Reunión conjunta.
 - b. Junta Restaurativa:
 - i. Características.
 - ii. Delimitación de participantes.
 - iii. Reuniones previas.
 - iv. Reunión conjunta.
 - 1. Uso del Guion de WaggaWagga.

UNIDAD XXII**EL ACUERDO REPARATORIO Y EL PLAN DE REPARACIÓN:****TEMAS Y SUBTEMAS.**

- a) No acuerdo y canalización.
- b) El Acuerdo Reparatorio:
 - a. Concepto.
 - b. Acuerdo parcial.
 - c. Acuerdo definitivo.
 - d. Redacción del acuerdo:
 - i. Requisitos.
 - ii. Precauciones respecto al relato de hechos.
 - iii. Cuestiones específicas sobre la reparación del daño y participación de la persona representante del/la adolescente.
 - iv. Efectos del incumplimiento.
 - v. Firma de intervenientes.
 - vi. Comunidad y manejo del caso de terceras personas obligadas.
 - e. Registro y seguimiento.
 - f. Validación, aprobación del acuerdo y aprobación del cumplimiento.
 - g. Tiempos de conservación de los registros en el caso de adolescentes.
- c) Propuesta de Plan de Reparación y sugerencia de condiciones por cumplir para la suspensión condicional del proceso.
 - a. Redacción del plan de reparación.
 - b. Construcción de las sugerencias por cumplir y su registro.
 - c. Aprobación por juez especializado.
 - d. Acuerdo de reparación del daño para la procedencia de criterios de oportunidad.



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

**ENTREGABLES.**

A cada participante, al término del curso se le entregará:

- ✓ Una constancia de COCIBE.
- ✓ Una memoria USB con el contenido didáctico del curso.

Al finalizar los cursos se le entregará a la Lic. Alicia Núñez Medina Vice Fiscal Jurídico y de Servicios a la Justicia de la Fiscalía General de Justicia del Estado:

Al quinto día hábil después de realizada la ceremonia de clausura, COCIBE proporcionará los entregables abajo mencionados, los cuales serán sometidos a revisión por un periodo de 3 días hábiles y en caso de existir observaciones se notificará al término de estos últimos, contando COCIBE con un plazo de 5 días hábiles para subsanar las observaciones y hacer la entrega final en formato digital (un DVD) y un empastado, los cuales contendrán lo siguiente:

- Programa del curso
- Reseña del curso
- Listado y currículum de cada expositor
- Estructura curricular (Calendarización del taller)
- Listas de asistencia originales. Una diaria con hora de entrada y salida, y firmas de docentes y participantes.
- Evaluación diagnóstica.
- Evaluación final.
- Archivo en PDF de constancias otorgadas.
- Lista de calificaciones original.
- Lista con firma de recibido de las constancias por cada participante.
- Memoria fotográfica (2 fotografías por día con fecha) y un video reseña de todo el taller.

A los dos días hábiles después de la adjudicación, COCIBE entregará a la Lic. Alicia Núñez Medina Vice Fiscal Jurídico y de Servicios a la Justicia lo siguiente:

- Información de instructores: Curriculum de cada expositor que contenga información de titulación, certificación o acreditación, mismos que deberán contar con experiencia comprobable en los contenidos del curso taller.
- Estructura curricular: unidades o módulos que comprende el plan de estudios señalando la duración en horas y el total de cada unidad o módulo.
- Contenido temático: desglose del programa del curso taller por cada asignatura, se debe establecer horas y contenido; así como las estrategias de aprendizaje, el calendario académico y horario de actividades.
- Fuentes de consulta: listado del material bibliográfico, hemerográfico, documental, videográfico o de otro tipo que sea requerido.
- Metodología de enseñanza aprendizaje: breve descripción de las estrategias, técnicas y didácticas que se implementarán para el desarrollo de este proceso, material de apoyo para el maestro y de consulta para el alumno.

- Servicio de coffee-break continuo durante todo el curso que incluye agua, refresco, café, té, frituras, servilletas, platos y vasos desechables.



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO



- Garantía:

- Garantiza la calidad de los servicios durante toda la prestación de los mismos y hasta contar con el visto bueno de los entregables por parte de la Vice Fiscalía Jurídico y de Servicios a la Justicia de la Fiscalía General del Estado.

COSTO

Part.	UM	Cant.	Descripción	Importe
1	Servicio	1	CURSO INTERNACIONAL BÁSICO DE INTELIGENCIA POLICIAL.	\$ 258,620.70
2	Servicio	1	CURSO TALLER DE ESPECIALIZACIÓN PARA MINISTERIO PÚBLICO ORIENTADOR EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.	\$ 172,413.79
3	Servicio	1	CURSO DE ESPECIALIZACIÓN PARA LOS OPERADORES DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.	\$ 379,310.34
SUB TOTAL				\$ 810,344.83
IVA				\$ 129,655.17
TOTAL				\$ 940,000.00
(TOTAL NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.)				
VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 60 DÍAS NATURALES.				



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

6. Escritos del ISES, suscrito por el Lic. José Luis Delgado Badillo, Representante Legal del Instituto Superior de Educación Sexual A.C. y CECADEC, suscrito por la Lic. Marcela Martínez Roaro, Presidenta del Centro de Capacitación para el Desarrollo Comunitario, A.C, ambos de fechas veintinueve de junio del dos mil diecisiete, donde manifiestan que no cuentan con las características requeridas.



INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN SEXUAL, A. C.

Educación Sexual: Un Camino a la Democracia

Jesús María, Ags. a 29 de junio de 2017.

**LIC. ALICIA NÚÑEZ MEDINA
VICEFISCAL JURÍDICO Y DE SERVICIOS A LA JUSTICIA
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
PRESENTE.**

Pero medio de la presente y a nombre de mi representada, INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN SEXUAL, A.C., me permito respetuosamente comentarle que no mandaremos cotización para el paquete de los cursos:

1. "CURSO INTERNACIONAL BÁSICO DE INTELIGENCIA POLICIAL"
2. "CURSO TALLER DE ESPECIALIZACIÓN PARA MINISTERIO PÚBLICO ORIENTADOR EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"
3. "CURSO DE ESPECIALIZACIÓN PARA OPERADORES DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES"

Lo anterior en virtud a que por el momento no contamos con ninguna relación con la Policía Nacional de Colombia y lamentablemente tampoco con las características técnicas que la logística y ejecución de este proyecto requiere.

Sin más y agradeciendo ampliamente el habernos considerado para realizar este proyecto, me despido.

ATENTAMENTE

Lic. José Luis Delgado Badillo
Representante Legal del
Instituto Superior de Educación Sexual, A.C.

Paseo de las Maravillas 405-16. Frac. Corral de Barrancos. C.P. 20900. Jesús María, Ags.
Tel. (01449) 973 57 42 Mail. ises2000@prodigy.net.mx



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO



CECADEC

Centro de Capacitación para el Desarrollo Comunitario, A.C.
Acompañándote en la planeación de tu vida

Aguascalientes, Ags., a 29 de junio de 2017

**LIC. ALICIA NÚÑEZ MEDINA
VICEFISCAL JURÍDICO Y DE SERVICIOS A LA JUSTICIA
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente recibe Usted un cordial saludo, y del mismo modo me permite agradecer ampliamente sus consideraciones para su Servidora y para la Asociación que tengo honor de presidir, al considerarnos para la ejecución de los siguientes CURSOS "CURSO INTERNACIONAL BÁSICO DE INTELIGENCIA POLICIAL", dos docentes policías en activo de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, con una intensidad horaria de 90 horas; "CURSO TALLER DE ESPECIALIZACIÓN PARA MINISTERIO PÚBLICO ORIENTADOR EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL" con una intensidad horaria de 32 horas y por último el "CURSO DE ESPECIALIZACIÓN PARA OPERADORES DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES", con una intensidad horaria de 124 horas, para 20 integrantes.

Lamentablemente y después de revisar con detalle Su amable solicitud me apena comentarle que declinamos su amable ofrecimiento a participar para ejecutar un proyecto con las características que Usted requiere; sin embargo, estamos atentos a cualquier otra oportunidad que tenga a bien para considerarnos como proveedores de la Fiscalía General de Estado.

Sin más y agradeciéndole de nuevo sus atenciones, me despido quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE


**LIC. MARCELA MARTÍNEZ ROARO
PRESIDENTA**

San Bartolo 105-A. Col. Olivares Santana C.P. 200010 Aguascalientes, Ags. Tel. 01 744 22 10 00 00



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

7. TABLA Recurso FASP 2015



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

A continuación se procede a evaluar la solicitud del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, a través de la Secretaría General del Gobierno del Estado de Aguascalientes para llevar a cabo mediante Adjudicación Directa por Excepción la contratación de los Servicios de Cursos de Capacitación y :

CONSIDERANDO

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 4º primer párrafo, 15º fracciones I y XIV, 24º fracciones I, II, XI, XII y XXIV y 29º fracción I, XI y LV, establecen lo siguiente:

“ARTÍCULO 4º.- La Administración Pública Centralizada se integra con las Dependencias siguientes: Secretarías, Oficialía Mayor y las unidades administrativas, referidas en la Constitución Política del Estado, la presente ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.”

“ARTÍCULO 15º.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Titular del Poder Ejecutivo contará con las siguientes Dependencias:

I. Secretaría General de Gobierno;

XIV. Oficialía Mayor;”

“ARTÍCULO 24º.- Los Titulares de las Dependencias centralizadas tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine el Titular del Poder Ejecutivo del Estado;

XI. Celebrar contratos, en la esfera de su competencia en los términos señalados por esta ley y demás leyes del Estado;

XII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;



OFMA

OFICIAZIA MAYOR DEL ESTADO

XXIV. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos.”

“ARTÍCULO 29º.- Al Secretario General de Gobierno corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución Política del Estado, y demás leyes relativas, el despacho de los siguientes asuntos:

I. Conducir los trabajos del Poder Ejecutivo en relación con los otros Poderes del Estado y con las autoridades municipales;

XI. Conducir los asuntos del orden interno;

LV. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, códigos, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo.”

Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, en sus artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 6º, 8º, 24º fracciones II y III y 39º, establecen:

“Artículo 1º.- La presente Ley es de orden público, interés social, de observancia general en el Estado de Aguascalientes. Tiene por objeto normar la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y las bases para que el Estado lleve a cabo la coordinación con sus Municipios y con la Federación en esta materia, en términos de lo dispuesto por el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

“Artículo 2º.- La Seguridad Pública es una función a cargo del Estado y los Municipios, que tiene como fines prevenir el delito, salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; preservar las libertades, el orden y la paz pública. Comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, así como la investigación y la persecución de los delitos, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del Estado.

El Estado y los municipios en coordinación con la Federación, desarrollarán políticas de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.”

“Artículo 3º.- La función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, del Ministerio Público, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley.

”

39





OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

“Artículo 4º.- El Sistema contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la presente Ley, tendientes a cumplir los fines de la Seguridad Pública.

La coordinación en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, el Estado y los municipios, será el eje del Sistema.”

“Artículo 6º.- Las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. Su actuación se regirá además, por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, y respeto a los derechos humanos. Deberán fomentar la participación ciudadana y la rendición de cuentas en términos de Ley.”

“Artículo 8º.- La coordinación, evaluación y seguimiento de lo dispuesto en esta Ley, se hará con respeto a las atribuciones que cada una de las instituciones y autoridades que integran el Sistema, les confiera la Ley.”

“Artículo 24º.- Son autoridades en materia de Seguridad Pública en el ámbito Estatal las siguientes:

II. El Secretario General de Gobierno;

III. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública;”

“Artículo 39.- Son atribuciones del Secretario Ejecutivo del Sistema:

I. Fungir como vínculo entre los integrantes del Sistema;

II. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo y de su Presidente, así como proporcionar los insumos que le sean requeridos por éstos;

III. Impulsar mejoras para los instrumentos de información del Sistema;

IV. Fungir como representante permanente ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como ser el responsable del control, suministro y adecuado manejo de la información;

V. Implementar y ejecutar en el Estado las acciones que se deriven de los acuerdos, lineamientos y políticas emitidas por el Consejo Nacional y el Secretariado Ejecutivo Federal;

VI. Coordinar la realización de estudios transversales especializados sobre las materias de Seguridad Pública y formular recomendaciones a las instancias de coordinación previstas en el presente ordenamiento;



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

VII. *Compilar los acuerdos que se tomen en el Consejo, llevar el archivo de éstos y de los instrumentos jurídicos que deriven, y expedir constancia de los mismos;*

VIII. *Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del Sistema*

IX. *Verificar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley, de los convenios generales y específicos en la materia, así como de las demás disposiciones aplicables e informar lo conducente al Consejo;*

X. *Verificar que los programas, estrategias, acciones, políticas y servicios que se adopten por el Consejo se coordinen entre sí y que cumplan con los lineamientos y acuerdos generales que dicte el mismo;*

XI. *Preparar la evaluación del cumplimiento de las políticas, estrategias y acciones del Sistema en los términos de Ley;*

XII. *Presentar al Consejo los informes de sus integrantes, para el seguimiento de los acuerdos y resoluciones que se adopten en el mismo;*

XIII. *Elaborar y publicitar informes de actividades del Consejo;*

XIV. *Colaborar con las instituciones de seguridad pública en el Estado que integran el Sistema, para fortalecer y hacer más eficientes los mecanismos de coordinación;*

XV. *Integrar los criterios para la aplicación de los fondos de seguridad pública y someterlos a la aprobación del Consejo, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y de los lineamientos que al efecto fije el Consejo Nacional de Seguridad Pública;*

XVI. *Gestionar ante las autoridades competentes, la ministración de los fondos de seguridad pública, de conformidad con los criterios aprobados por el Consejo y las demás disposiciones aplicables;*

XVII. *Informar al Consejo de la resolución de modificación y en su caso de restitución de la ministración de los fondos de seguridad pública que resuelva el Consejo Nacional de Seguridad Pública e informar de cualquier asunto relacionado con lo anterior;*

XVIII. *Coadyuvar con la Auditoría Superior de la Federación y las instancias de fiscalización locales, proporcionando la información con la que cuente respecto del ejercicio de los recursos de los fondos de ayuda federal y de aportaciones estatales y municipales, así como del cumplimiento de esta ley;*

XIX. *Supervisar, en coordinación con las demás instancias competentes, la correcta aplicación de los recursos de los fondos por las dependencias del Estado y de los municipios;*



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

XX. Presentar quejas o denuncias ante las autoridades competentes por el incumplimiento de esta ley, los acuerdos generales, los convenios y disposiciones aplicables, así como por el uso ilícito o indebido de los recursos a que se refiere esta ley e informar al respecto al Consejo;

XXI. Proponer al Consejo los lineamientos, políticas y acciones en materia de prevención del delito;

XXII. Promover la participación ciudadana para el fortalecimiento del Sistema;

XXIII. Dictar las medidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema; y

XXIV. Las demás que le otorga esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como las que le encomiende el Consejo o su Presidente.”

El Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 1°, 4° fracción II inciso K, 12° fracciones I, XXXII y XLV, establecen lo siguiente:

ARTÍCULO 1º.- El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto, regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO 4º.- Para el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, el Secretario se auxiliará de las Subsecretarías y Direcciones Generales que contarán con la estructura orgánica y el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones. Forman parte de la Secretaría las siguientes:

II. Direcciones Generales:

k.- del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; y

ARTÍCULO 12.- Corresponde al Secretario:

I. Representar legalmente a la Secretaría en todos los asuntos en que ésta intervenga;

XXXII. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las leyes, convenios, acuerdos, demás reglamentos y ordenamientos de carácter general;

XLV. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, códigos, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, así como las que le otorgue el Gobernador del Estado.

Luego entonces podemos determinar que su solicitud plasmada en la requisición número RS/0000754/17 del sistema SIIIF se encuentra debidamente fundada.



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

II. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición, corresponde la contratación de estos servicios a los supuestos previstos para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto.

III. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número SESESP/0437-1/2017, de fecha 31 de agosto de dos mil diecisiete suscrito por el Lic. Luis Fernando Diaz Esparza, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, solo puede llevarse a cabo con un determinado proveedor, conforme a lo siguiente:

“....En términos de lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 15 frac.I, II, XI, XII, XXIV y 29 frac. I, XI, LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 1, 2, 3, 4, 6, 8, 24 fracción II, III y 39 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los artículos 1,4 fracc. II inciso K y 12 fracción 1, XXXII y XLV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha veinte de Diciembre del dos mil dieciséis, lo establecido en el “Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad” publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha veinticinco de agosto del dos mil ocho; además de lo establecido por el Convenio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal 2015; a solicitud de la Fiscalía General del Estado mediante oficio número 03395.08/17 acompañado de su debida justificación, respecto a la requisición número RS/0000754/17, para la contratación de servicios de capacitación para los cursos denominados CURSO INTERNACIONAL BÁSICO DE INTELIGENCIA POLICIAL, CURSO TALLER DE ESPECIALIZACIÓN PARA MINISTERIO PÚBLICO ORIENTADOR EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y CURSO DE ESPECIALIZACIÓN PARA LOS OPERADORES DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES, por un monto total de \$940,000.00(NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA., se solicita que dicha contratación se lleva a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual a la letra establece:

“Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

VII. “Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes”



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

Se somete a consideración la oferta de proveedor denominado "**CONSULTORÍA EN CIENCIAS PENALES, S.C.**", toda vez que según se desprende de los acuerdos de reserva numero **ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE RESERVA AC.CL. RV. 01-10/04/2017** y **ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE RESERVA AC.CL. RV. 03-10/04/2017**, emitidos por la Fiscalía General del Estado en términos de lo establecido por la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, la información que se maneja dentro del presente procedimiento se encuentra reservada, ya que de lo contrario, la misma puede causar trastornos al orden social y la paz pública al ponerse a disposición de todo público, así mismo no existe en el mercado servicio alternativo o sustituto capaz de cubrir las necesidades requeridas por la Fiscalía General del Estado mas que el ofrecido por el prestador del servicio citado, ya que es quien cuenta con amplia experiencia, especialidad y capacidad de impartir cursos por personal debidamente calificado, abarcando áreas estratégicas de capacitación que en el país no ha sido desarrolladas como lo es la Inteligencia Policial entre otros temas.

Cabe mencionar que éste Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

...

(SE REPRODUCE)

Se solicita que la contratación de dicho servicio se haga por Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza la hipótesis establecida en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el contenido de los programas de capacitación y contratos, contiene información confidencial, ya que al divulgarse se pone en riesgo la seguridad del Estado, la vida y la seguridad de cualquier persona, se puede generar una ventaja personal indebida en perjuicio de un tercero, el desarrollo de investigaciones reservadas en la sociedad, así como un serio perjuicio a las actividades relativas a prevención o persecución de delitos o bien vulnerar expedientes o carpetas de investigación o cualquier situación relacionada.

IV. Que conforme a la cotización del proveedor "**CONSULTORÍA EN CIENCIAS PENALES, S.C.**" relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina reúne las características técnicas y económicas requeridas por el ente requirente siendo éstas las siguientes:

V. Que conforme al análisis que antecede se determinan que se configura el supuesto establecido por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra estatuyen:

“ARTÍCULOS 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

VII. **“Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes”**

VI. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, y sí la Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	La contratación por Adjudicación Directa por Excepción, deriva de que la información contenida en los servicios solicitados se encuentra reservado mediante acuerdos de reserva número ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE RESERVA AC.CL.RV.01-10/04/2017 y ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE RESERVA AC.CL.RV.03-10/04/2017 , emitidos conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, además de que no existe en el mercado proveedor que este en posibilidad de dar el total de temas solicitados para la capacitación con instructores expertos en los mismos, por lo que contratando con el proveedor solicitado se logrará que las capacitaciones generen que los participantes adquieran conocimientos adecuados y específicos para el adecuado desarrollo de sus actividades, generando con ello que los recursos económicos empleados para la contratación del servicio no se vean menoscabados en la contratación de un servicio que no sea de calidad y experiencia, a demás de que es de suma importancia resguardar la información como reservada con la finalidad de no alterar la paz pública.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción se logrará la contratación de un servicio que garantiza la reserva de la información solicitada por el beneficiario, así como que la impartición de la capacitación sea de manera experta, profesional y de experiencia en los temas requeridos, logrando con ello la eficacia de la contratación.
Eficiencia	“La Adjudicación Directa por Excepción”, con fundamento en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, permitirá que con observancia de todas las disposiciones legales inherente se contrate con oportunidad los servicios de capacitación que permitirán la adquisición de conocimientos de calidad por parte de los funcionarios de diferentes áreas de la Fiscalía General del Estado;



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

	<p>con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición RS/0000754/17, la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, a través de su Dirección General de Adquisiciones.</p>
Imparcialidad	<p>En el caso particular, según se desprende del oficio número 03066.07/17, suscrito por el Licenciado RENE URRUTIA DE LA VEGA, FISCAL GENERAL DEL ESTADO, mismo que en copia simple se anexa a la presente justificación, en el cual manifiesta que la calidad de la información que se maneja dentro del presente procedimiento, se encuentra reservada en términos de la Ley, además de que no existen dentro del mercado prestadores de servicios diversos a CONSULTORÍA EN CIENCIAS PENALES S.C., que este en posibilidad de prestar los servicios requeridos, ya que es éste quien cuenta con características para que las capacitaciones sean prestadas por instructores expertos en la materia y con experiencia comprobada en la misma; de igual manera, se manifiesta que se solicitó cotización a los proveedores CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO A.C., e INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN SEXUAL A.C., negándose los mismos a emitir cotización al respecto por no contar estar en posibilidades de prestar dichos servicios.</p> <p>Por lo anterior, CONSULTORÍA EN CIENCIAS PENALES S.C., es el único proveedor que cuenta con las posibilidades para la prestación del servicio requerido por el ente beneficiario del recurso.</p>
Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor Consultoría en Ciencias Penales S.C. encontrándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y los procedimientos establecidos para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y demás leyes aplicables al procedimiento.</p>



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

Transparencia	<p>El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas siguientes:</p> <p>http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/</p> <p>http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&d=1</p>
---------------	---

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones da la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, es facultad de la Oficialía Mayor a través de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de adjudicación directa derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000.00 UMAS; siendo responsabilidad del Ente Requirente la Selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez analizada la propuesta presentada por el ente requirente, corresponde al Oficial Mayor resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en al artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones.

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el Ente Requirente, se acredita la necesidad de llevar a cabo este servicio mediante Adjudicación Directa por Excepción la **Contratación de los Servicios de Cursos de Capacitación**, requeridos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado, para lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3, 4 párrafo primero, 15 fracción XIV, 16, 21, 24 fracciones I, II, III, XI, XII, XIV y XXIV, 25 fracciones I, III, y V, 42 fracciones I, II, XIII, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 4, y 12 fracciones I, II, XIII, XX y XXIV del Reglamento Interior que rige a la Oficialía Mayor, así como los artículos 1 fracción I, 2 fracción XI, 3, 12, 39 fracción III, 60, 63 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la **Contratación de los Servicios de Cursos de Capacitación**, requeridos por el



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado, descrito en las requisición **RS/0000754/2017** del sistema SIIF.

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente acuerdo se autoriza la **Contratación de los Servicios de Cursos de Capacitación**, requeridos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, descrito en la requisición **RS/0000754/17** del sistema SIIF, formulada por la Secretaría General Gobierno del Estado de Aguascalientes, lo anterior mediante la Adjudicación Directa por Excepción señalada en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un monto total de **\$940,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, con el proveedor **"CONSULTORÍA EN CIENCIAS PENALES, S.C."** conforme a la propuesta técnica, económica y condiciones presentadas en su cotización, relacionada y presentada en los Antecedentes, del presente Acuerdo.

TERCERO: Notifíquese al proveedor **"CONSULTORÍA EN CIENCIAS PENALES, S.C."**, por conducto del Departamento de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección de Planeación y Control de Procedimientos de Contratación adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado respecto de la presente contratación a efecto de que se presente para realizar los trámites necesarios para formalizar la **Contratación de los Servicios de Cursos de Capacitación**, por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado, descrito en la requisición número **RS/0000754/17** del sistema SIIF.

Así lo proveyó y firma,

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

El Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes,

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

JFLE/BGS/BAGR/MECO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"